



Servicios
Públicos
Universidad

Informe sobre los complementos autonómicos del PDI en las distintas Comunidades Autónomas. Situación de Aragón en el contexto general



Elaborado por

**Grupo de trabajo de PDI de
UGT en la Universidad de
Zaragoza**

Junio 2026

**UGT Servicios Públicos
Universidad de Zaragoza**

Informe sobre los complementos autonómicos del Personal Docente e Investigador a tiempo completo en España

La Ley Orgánica 6/2001 (LOU) introdujo la posibilidad de que las comunidades autónomas establecieran retribuciones adicionales para el Personal Docente e Investigador (PDI, funcionario o laboral) ligados a méritos individuales de docencia, investigación y gestión, que ha mantenido y actualizado la nueva Ley Orgánica 2/2023 (LOSU) incluyendo méritos de transferencia. **Es el Gobierno autonómico el que regula el modelo, las convocatorias, los requisitos, el número máximo de tramos a cobrar y la cuantía económica de los mismos.**

El presente informe ha sido elaborado por el equipo de PDI de UGT-Unizar con el objetivo de analizar y realizar un estudio comparativo de la situación en todas las comunidades autónomas y, por tanto, en todas las universidades públicas españolas.

El estudio se ha realizado a partir de la información disponible en los portales de transparencia y normativa vigente de las distintas comunidades autónomas. En algunos casos, los últimos datos publicados corresponden al año 2025, por lo que los datos utilizados en este informe no todos corresponden al año actual, 2026. En concreto, los datos correspondientes a 2025 son los de las siguientes comunidades: Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, La Rioja y Murcia. Las cuantías correspondientes a Euskadi son las que aparecen publicadas en el Decreto 64/2011. Para esta comunidad, las cuantías de años posteriores no se recogen en el portal de transparencia, parece que no se han modificado desde entonces.

La normativa correspondiente a cada comunidad autónoma, las características de cada modelo, los requisitos, el número máximo de tramos a cobrar y la cuantía económica se ha recogido detalladamente para cada una de las comunidades autónomas en diferentes tablas, que están recogidas al final de este documento y en la página web de [UGT-Universidad](https://www.ugt-universidad.org/). **A cada una de dichas tablas puede accederse desde este documento “pinchando” en el nombre de la correspondiente comunidad.**

El análisis realizado pone de manifiesto una notable **disparidad** tanto en las **retribuciones** como en los **criterios de evaluación** aplicados por las distintas comunidades autónomas. Hay también diferencias en la forma de su regulación y en el modelo y sus características (componentes que lo constituyen y si son o no consolidables y progresivos).

Normalmente, en la mayoría, el modelo tiene varios componentes (tres o cuatro, entre los que suelen estar los tres siguientes: docencia, investigación y gestión) que se reconocen por evaluación de dichos ítems mediante la obtención de tramos acumulables para los que está establecida una cuantía por tramo y unos criterios específicos para su percepción. En algunos casos, el primer tramo es fijo para todo el PDI con derecho a solicitarlo. Así, la cuantía mínima que puede percibirse en una comunidad corresponde a la establecida para el primer tramo, y la cuantía máxima que puede percibirse depende el número máximo de tramos y de la cuantía por tramo.

En la mayoría de las comunidades, estos complementos se rigen por el espíritu de la ley (ligados a méritos individuales). Por tanto, normalmente hay diferencias importantes entre la cuantía mínima y máxima que puede percibirse. Solo hay dos comunidades en las que esto no es así, **Castilla y León** y algunas **universidades madrileñas**, que tienen un modelo basado en una cuantía fija lineal por dedicación que perciben por igual todos los PDI con derecho a percibirlo. En el caso de **Castilla y León** dicha cuantía fija (**3.310 €**) solo puede incrementarse mediante méritos de gestión académica.

En las universidades públicas de la **Comunidad de Madrid**, cada universidad distribuye sus fondos autonómicos mediante sus propios acuerdos de Consejo de Gobierno. Actualmente, conviven dos modelos de complementos diferentes: (1) Modelo A (**UAM** y **URJC**) basado esencialmente en una cuantía fija lineal por dedicación, de aprox. unos **3.000 €** y (2) Modelo B (**UAH**, **UC3M**, **UCM** y **UPM**) basado en una cuantía variable por componentes o puntos conseguidos en la evaluación de méritos docentes, investigadores y de gestión, pero con una cuantía máxima que es inferior a la de todas las restantes comunidades. Para la UC3M, que tiene criterios más exigentes, las cuantías de estos complementos no aparecen publicadas.^[1]

En la siguiente **Tabla 1** se recogen **las cuantías mínimas y máximas que un PDI a TC puede percibir anualmente en concepto de complementos autonómicos, así como los requisitos exigidos para su obtención**. A lo largo de este documento se analizan, comparan y explican dichos datos.

Las diferencias entre las cuantías entre Aragón y el resto de comunidades en 2026 serán incluso mayores que las reflejadas en dicha **Tabla 1** puesto que los datos recogidos para Aragón son los del 2026 y para el resto, como se ha indicado, son los que aparecen en los portales de transparencia (2025 para muchas de ellas) y en la mayor parte de las comunidades dichas cuantías se actualizan con el IPC. En Aragón, no.

Conviene indicar que, dada la variedad de criterios y baremos existentes en las diferentes autonomías, no puede utilizarse en todos los casos la misma terminología, por lo que se hace necesario definirla previamente. Además, como ha ocurrido hasta fechas recientes con los complementos retributivos estatales ligados a méritos individuales (los comúnmente conocidos quinquenios y sexenios), en la mayoría de las comunidades autónomas todavía no se recoge el derecho del PDI a tiempo parcial (TP) a percibir estos complementos autonómicos. En los casos en los que sí está recogido este derecho, son proporcionales al tiempo de dedicación. Todas las cuantías mostradas en el presente informe se refieren a las **cantidades anuales percibidas por un PDI a tiempo completo (TC)**.

[1] En la Comunidad de Madrid, cada universidad distribuye sus fondos autonómicos mediante sus propios acuerdos de Consejo de Gobierno, en algunos casos con una cantidad fija y otra variable, cuyas cantidades no aparecen publicadas en los portales de transparencia de las universidades. Dado lo anterior, y la dificultad de encontrar la información que no siempre está expuesta al público, tenemos dudas de si los datos indicados en las tablas son realmente los que se perciben o hay componentes que no están recogidos en dichas tablas. Por tanto, las conclusiones relativas a esta Comunidad deben de tomarse con cautela.

Tabla 1. Cuantías mínimas y máximas que un PDI a TC puede percibir al año, en concepto de complementos autonómicos, y requisitos exigidos.

COMUNIDAD	CUANTÍA MÍNIMA ANUAL (CMIN)	CRITERIO PARA PERCIBIR LA CMIN	CUANTÍA MÁXIMA ANUAL SIN GESTIÓN (CMAX)	CRITERIO PARA PERCIBIR LA CMAX	CUANTÍA MÁXIMA ANUAL CON GESTIÓN
ANDALUCÍA	1.800	PDI TC con 1 S (o 2 Q)	9.000 € o 10.800 € [1]	PDI TC con 4 Q + 2S (o 3 Q+ 3S)	9.000 € o 10.800 € [1]
ARAGÓN	1.500 €	PDI TC	5.670 € [2]	PDI TC con 2 méritos docentes de entre un listado + 6 S	5.670 € [2]
ASTURIAS	1.537,9 €	PDI TC con 1 Q	8.194,5 €	PDI TC con 5 Q + 3 S	Entre 8.403,6 y 9.194,5 €
BALEARES	5.579,5 €	PDI TC con cumplimiento en docencia y formación [3]	9.646,7 €	PDI TC con cumplimiento en docencia y formación y 3 S	9.646,7 €
CANARIAS	1.506,6 €	PDI TC con 1TD	7.417,3 €	PDI TC con 3 TD + 3 TI	9.156 €
CANTABRÍA	2.000 €	PDI TC	9.075 €	PDI TC con 6 TD + 6 TI	9.075 €
CASTILLA LA MANCHA	Entre 2.780 y 4.448 € 3.953 € (TU) [4]	PDI TC [4]	Entre 5.358 y 12.032 € 9.392 € (TU) [4]	Valoración positiva adicional de docencia y gestión y tener un sexenio activo [5]	Entre 5.358 y 12.032 € 9.392 € (TU) [4]
CASTILLA Y LEÓN	3.310,1€	PDI TC con un año de servicio y doctor	3.310,1 €	PDI TC con un año de servicio, doctor con participación en programas de doctorado	Entre 3.734,4 y 4.560,1 €
CATALUÑA	Entre 1.517 y 2.382 € 1.818 € (TU) [6]	PDI TC con 1TD [6]	16.813 € [7]	CU TC con 6 TD y 6 S	Entre 18.084 y 19.991 € [7]
COMUNIDAD VALENCIANA	948,7 € 1.897 € [8]	PDI-L con 1 Q o S PD-F con 2Q+2S [8]	11.437 € o 11.875 € [9]	PDI TC con 6 Q y 6 S	11.437 € o 11.875 € [9]
EUSKADI	1625 €	PDI TC con 3 años de antigüedad	14.150 €	PDI TC 15 años de antigüedad, doctor y máximo de puntos en méritos según baremo específico	14.150 €
EXTREMADURA	2.283,1 €	PDI TC	8.047 €	PDI TC con máximo nivel en el programa Docencia y 6 TI	8.047 €
GALICIA	2.257,4 €	PDI TC con un año de servicio	8.912 €	PDI TC con 14 TD + TI (equivale a 6 Q + 6 S + 5 tramos por evaluación de méritos adicionales)	11.194 €
LA RIOJA	1.658 €	PDI TC con 4 cursos de servicio y evaluación docente favorable	9.948 €	PDI TC con 6 tramos (por ejemplo, 3TD + 3S) [10]	9.948 € [10]
MADRID	2565 € [11]	PDI no doctor TC	Entre 3.090 y 4556,9€ [11]	PDI doctor a TC o sexenio activo [11]	Entre 3.090 y 4556,9€ [11]
MURCIA	3.520 €	PDI TC con dos años de antigüedad	6.834 €	PDI a TC doctor y cumpliendo el criterio de Calidad [12]	6.834 €
NAVARRA	2.270,3 €	PDI TC con 1 Q	13.622 o 15.892 € [13]	PDI TC con 3 Q y 3 S o con un tramo adicional de excelencia	15.892 o 18.162 € [13]

NOTAS EXPLICATIVAS TABLA 1.

[1] La cuantía máxima de **10.800 €** corresponde a criterios de excelencia, no publicados a fecha de 2026. [2] Los requisitos para la cuantía máxima son: PDI a TC con 2 méritos docentes de entre un listado y 6 sexenios. Un PDI a TC con 2 méritos docentes y 3 sexenios cobra: 4.020 € al año. [3] Cumplimiento en docencia y formación requiere un mínimo de 10 puntos dentro de un baremo específico. [4] Es la única comunidad, junto con Cataluña, en la que estos complementos se asocian con la categoría del PDI. La cuantía mínima corresponde a un colaborador no doctor y la máxima a un CU. Hay dos tramos: uno no evaluable y otro evaluable. Las cuantías del tramo evaluable no aparecen en la página del portal de transparencia. Se han actualizado con respecto a las que aparecen publicadas en 2008, teniendo en cuenta el porcentaje de aumento publicado para el tramo no evaluable, que sí está publicado en 2025 (23,547%). La cuantía máxima para un TU con los requisitos indicados en la tabla es **9.392 €** (ajustada a 2025). [5] Se evalúan cuatro apartados según un baremo de puntos establecido. Para los tres primeros (A, B y C) la valoración máxima es 54 p. La máxima cuantía del complemento se consigue con una puntuación ≥ 35 en los apartados A, B y C y con un sexenio CNEAI activo en los últimos 9 años. [6] Junto con Castilla-La Mancha, la cuantía depende de la categoría de PDI. La cuantía mínima corresponde a un colaborador no doctor y la máxima a un CU laboral. En esta comunidad, los complementos funcionan de forma similar a los sexenios CNEAI y la cuantía está asociada, como en aquellos, a la categoría del PDI en el año de vencimiento del tramo solicitado. La cuantía establecida para cada tramo también varía según cuál sea el año del vencimiento del tramo solicitado. [7] Estimación de lo que cobraría un catedrático/a funcionario con 36 años de vida profesional con 6 quinquenios y 6 sexenios, que llevase sus 10 últimos años como CU y los previos en la categoría inmediatamente anterior (TU). En ese supuesto, de acuerdo con los vencimientos de los tramos de docencia e investigación de su vida profesional, en el año 2026 la cuantía que percibiría es de **16.813 € al año** (dos primeros sexenios y los dos primeros quinquenios como TU solicitados en 2002, 3º quinquenio como TU con vencimiento en 2005, 3º y 4º sexenio y 4º y 5º quinquenio como TU con vencimiento en 2007 o posterior, y 5º y 6º sexenio y 6º quinquenio como CU con vencimiento en 2007 o posterior). Si además ha ejercido algún cargo de gestión unipersonal, lo que percibiría es **entre 18.084,3 y 19.991 € al año**, según el cargo de gestión. Estas cantidades se incrementan en el caso de las figuras laborales análogas. [8] Los requisitos para conseguir la cuantía mínima de **1.897 €** es tener un nº de Q + S = 4 si se es PDI funcionario. En la Universidad de Alicante, la cuantía mínima de **948,7 €** se consigue con 1 Q o 1S en el caso del PDI laboral. En esta Comunidad, sin embargo, hay establecido un componente de méritos por promoción para los PDI funcionarios, que se consigue al acreditarse a una figura superior y se percibe hasta que dicha promoción sea efectiva. Hay también un componente por movilidad. [9] La cuantía máxima depende del número de quinquenios y sexenios y otros méritos indicados, y es la misma para cualquier PDI a TC, pero la retribución total (suma de los distintos complementos) no puede superar nunca el 40% de la suma del sueldo y el complemento de destino para cada figura. Para un TU ese dato es **11.437 €**, para un CU es **11.875 €**. No obstante, para que un PDI a TC pueda cobrar ese máximo tiene que tener al menos 6 quinquenios y 6 sexenios. Las cuantías de los diferentes componentes son algo distintas en las diferentes universidades de la Comunidad. [10] Para recibir la cuantía máxima se requiere tener 6 tramos, de entre los siguientes: labor docente (máximo 3 tramos), de labor investigadora (máximo 3 tramos), por transferencia (máximo 1 tramo), por gestión (máximo 1 tramo) y por méritos relevantes en el ámbito universitario (máximo 1 tramo). [11] Cada universidad madrileña distribuye los fondos mediante sus propios acuerdos de CG, con criterios y cuantías diferentes. La cuantía mínima recogida corresponde a la URJC (para PDI no doctores). La cuantía máxima varía entre los valores indicados según universidad. Los criterios para su percepción también son diferentes en cada universidad. En las más exigentes (UCM y UPM), el máximo requiere un mínimo de 1Q + 1S activo en los últimos 7 años. Las cuantías de la UC3M no aparecen publicadas. [12] Para conseguir el criterio de calidad hay que sumar un mínimo de 12 puntos en un baremo establecido sobre méritos docentes, investigadores o de gestión. Se cumple teniendo, por ejemplo, 5 quinquenios o 2 sexenios o 1 quinquenio + 1 sexenio + 4 años como director de departamento. [13] El máximo se consigue con 7 tramos de entre los siguientes: docencia (máximo 3T), investigación (máximo 3T) y gestión (máximo 2T). Excepcionalmente se puede cobrar un octavo tramo, lo que corresponde a una cuantía máxima de **18.162,2 € anuales**, por tener reconocidos 6 tramos (quinquenios + sexenios) y tener además otros méritos relevantes de investigación.

Terminología utilizada

Es importante diferenciar algunos de los términos empleados en los distintos sistemas autonómicos de evaluación y, por tanto, en este documento.

- **Quinquenios (Q) y sexenios (S):** hacen referencia, respectivamente, a los tramos regulados para el PDI funcionario por el Real Decreto 1086/1989, el de docencia (Q) y el de investigación (S) evaluado por la CNEAI, o equivalentes para el profesorado contratado.
- **Tramos docentes (TD) y tramos investigadores (TI):** corresponden a evaluaciones específicas que suelen requerir la obtención de una puntuación mínima dentro de baremos propios establecidos por la comunidad autónoma, que no siempre suponen un requisito mayor que un quinquenio RD 1086/1989 o un sexenio CNEAI.

Tipo de regulación de la normativa

En todas las Comunidades Autónomas, excepto en **Aragón, Cantabria y La Rioja**, estos complementos autonómicos están regulados mediante Decreto, lo que supone una mayor estabilidad en el tiempo. Junto con **Cantabria**, en **Aragón**, desde sus inicios, se han regulado mediante contratos-programa plurianuales con criterios y financiación cambiantes y dependientes de coyunturas políticas o administrativas sobrevenidas.

Otra diferencia muy importante es que, en **Aragón**, en cada contrato-programa, se fija la financiación total destinada a estos complementos anualmente y no la cuantía individual por mérito, que es lo que se hace en la práctica totalidad de las comunidades autónomas. Esto conlleva a que en **Aragón** la cantidad nominal percibida individualmente disminuya con el tiempo al no considerarse en la financiación total ni el aumento de número de profesores ni el aumento de méritos. Tampoco, al menos en los últimos 5 años, se ha tenido en cuenta en esta financiación el aumento de IPC, a diferencia de lo ocurre en la mayoría de las comunidades autónomas.

Cuantías mínimas y máximas de los complementos y situación de Aragón en comparación con el resto de comunidades.

• Cuantía mínima anual (CMIN).

Oscilan entre **948,7 € anuales** en la **Comunidad Valenciana** y **5.579,5 € anuales** en **Baleares**.

En **Aragón**, la cuantía mínima es de **1.500 euros anuales** siendo superior exclusivamente a la percibida por un PDI laboral de la **comunidad valenciana** (**948,7 €**), y similar a la de **Asturias** (**1.537,9 €**) y **Canarias** (**1.506,6 €**).

La cuantía mínima de **948,7 €** percibida en la comunidad valenciana, en concreto en la Universidad de Alicante, corresponde a un PDI laboral. La cuantía mínima para los PDI funcionarios en esta comunidad es superior a **Aragón, 1.897 €** en la Universidad de Alicante y de **1.358 €** en la Miguel Hernández y la de Valencia, aunque como se explicará después los criterios para percibirla son más exigentes que en **Aragón**.

Con cuantías algo superiores (entre **1.500 y 2.000 €**) se encuentran: **Andalucía, Cantabria, Euskadi y La Rioja**. Y por encima de los **2.000 €**, en orden creciente: **Galicia (2.257,4 €), Navarra (2.270,3 €), Extremadura (2.283,1 €), Castilla y León (3.310,1 €), Murcia (3.520 €) y Baleares (5.579,5 €)**.

Castilla La Mancha y **Cataluña** son las dos únicas comunidades en las que estos complementos dependen de la categoría del puesto de PDI. En el caso de **Castilla La Mancha** la cuantía mínima es de **2.780 €** para un colaborador no doctor y de **4.448 €** para un CU. Para un TU dicha cuantía es de **3.953 €**. En el caso de **Cataluña** la cuantía mínima es **1.517 €** para un colaborador no doctor y **2.382 €** para un CU laboral. Para un TU funcionario es **1.818 €**.

En las universidades **UAM** y **URJC** de la **Comunidad de Madrid**, con un modelo basado en una cuantía fija lineal por dedicación, dicha cantidad es de aprox. unos **3.000 €**. La URJC exclusivamente distingue entre PDI doctor o no doctor, siendo la cuantía mínima de **2.565 €** para un PDI no doctor. Para las universidades, **UAH** y **UCM**, la cuantía mínima es proporcional a la cuantía máxima que puede percibirse (entre **3.000 y 3.500 €**) según el porcentaje de puntuación obtenida (cuantía máxima x nº puntos obtenidos/nº total de puntos posibles). En la **Politécnica de Madrid**, la cuantía mínima es mayor, **4.183 €**, aunque como se explicará después con un criterio de exigencia algo mayor (estar en posesión de 1Q).

● Cuantía máxima anual (CMAX).

Oscilan entre: **3.000 € anuales** en alguna **universidad madrileña** y aprox. **19.990 € anuales** en **Cataluña**.

Aunque en varias comunidades autónomas, se contabilizan también méritos de gestión académica, sólo hay 5 comunidades en las que para alcanzar la cuantía máxima es necesario acreditar méritos de gestión académica, que son las siguientes: **Asturias, Canarias, Castilla y León, Cataluña y Galicia**. En todos estos casos, la cuantía adicional por el complemento de gestión es función del cargo académico y los años de ejercicio, pudiendo suponer aprox. entre **500 y 3.100 €** más al año.

En **Aragón** la cuantía máxima es de **5.670 €**, siendo superior exclusivamente a la percibida por un PDI de **Castilla y León (3.310 € sin gestión o hasta 4.560,1 € con gestión)** y el de las **universidades madrileñas (entre 3.090 y 4.557 €)**. En ambas comunidades, **Castilla y León y Madrid**, los complementos son prácticamente independientes de los méritos docentes e investigadores.

En la **parte alta** de la clasificación se sitúan:

- ✓ **Cataluña**, con cuantías máximas cercanas a los **19.990 € anuales** ^[2]
- ✓ **Navarra**, con un máximo de **15.892 € anuales** o, excepcionalmente, **18162 €** gracias a la existencia de un octavo tramo vinculado a méritos investigadores relevantes.
- ✓ **Euskadi**, con un máximo de **14.150 € anuales**.
- ✓ **Comunidad Valenciana**, con un máximo de **11.875 € anuales** ^[3]
- ✓ **Castilla La Mancha**, con un máximo de **12.032 € anuales** ^[4]

La diferencia entre **Aragón** y **Cataluña** o **Navarra** supera los **12.500 € anuales**, con **Euskadi** los **8.400 € anuales**, y con la **Comunidad Valenciana** y **Castilla La Mancha** los **6.200 € anuales**, respectivamente, evidenciando una importante brecha retributiva entre territorios.

En **Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Galicia y La Rioja** la cuantía máxima está comprendida entre unos **9.000 y 11.000 € anuales**. **Extremadura y Murcia** tienen cuantías máximas de **8.047 € y 6.834 €**, respectivamente.

[2] En esta comunidad, los complementos funcionan de forma similar a los sexenios CNEAI y la cuantía está asociada, como en aquellos, a la categoría del puesto de PDI en el año de vencimiento del tramo solicitado. La cuantía establecida para cada tramo también varía según sea el año del vencimiento del tramo solicitado. Es un modelo complejo. La cuantía máxima indicada en la *Tabla 1* sería lo que cobraría un catedrático/a funcionario con 36 años de vida profesional con 6 quinquenios y 6 sexenios, que llevase sus 10 últimos años como CU y los previos en la categoría inmediatamente anterior (TU). En ese supuesto, de acuerdo con el vencimiento de los tramos de docencia e investigación de su vida profesional, en el año 2026 la cuantía que percibiría es de **16.813 € al año** (dos primeros sexenios y los dos primeros quinquenios como TU solicitados en 2002, 3º quinquenio como TU con vencimiento en 2005, 3º y 4º sexenio y 4º y 5º quinquenio como TU con vencimiento en 2007 o posterior, y 5º y 6º sexenio y 6º quinquenio como CU con vencimiento en 2007 o posterior). Si además ha ejercido algún cargo de gestión unipersonal, lo que percibiría es **entre 18.084,3 y 19.991 € al año**, según el cargo de gestión. Estas cantidades se incrementan en el caso de las figuras laborales análogas.

[3] La cuantía de los complementos en esta comunidad depende del número de quinquenios y sexenios y otros méritos, y es la misma para cualquier PDI a TC, pero la retribución total (suma de los distintos complementos) no puede superar nunca el 40% de la suma del sueldo y el complemento de destino para cada figura. En 2026, para un TU ese dato es **11.437 €**, para un CU es **11.875 €**. No obstante, para que un PDI a TC pueda cobrar ese máximo tiene que tener al menos 6 quinquenios y 6 sexenios. Las cuantías de los diferentes componentes son algo distintas en las diferentes universidades de la Comunidad.

[4] Es la única comunidad, junto con Cataluña, en la que estos complementos se asocian con la categoría del puesto de PDI. La cuantía mínima corresponde a un colaborador no doctor y la máxima a un CU. Los complementos están estructurados en dos tramos: uno no evaluable y otro evaluable. Las cuantías del tramo evaluable no aparecen en la página del portal de transparencia de 2025. Se han actualizado con respecto a las que aparecen publicadas en 2008, teniendo en cuenta el porcentaje de aumento publicado para las correspondientes al tramo no evaluable (23,547%), que sí están publicadas. La cuantía máxima para un TU es **9.392 € anuales** (cuantía ajustada a 2025).

Requisitos generales para la percepción de los complementos y situación de Aragón en comparación con el resto de comunidades

● Requisitos para percibir la cuantía mínima anual (CMIN)

La cuantía mínima suele alcanzarse mediante el reconocimiento de un único mérito evaluable (un quinquenio o un sexenio) o tras un periodo reducido de permanencia en el sistema universitario con evaluación docente favorable, que oscila entre uno y cuatro años según la comunidad autónoma.

En **Aragón**, para percibir la cuantía mínima se requiere ser PDI funcionario o laboral que desarrolle su actividad en la Universidad de Zaragoza a TC en la fecha de solicitud de los complementos y estar en servicio en el mismo régimen de dedicación a TC en la fecha de devengo de los mismos. Con requisitos similares se encuentran las siguientes autonomías: **Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Euskadi, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia**, y algunas **universidades madrileñas (UAM y URJC)**, aunque en algunas de estas comunidades su percepción requiere un tiempo de servicio algo mayor (entre un año y cuatro).

Con requisitos más exigentes se encuentran las siguientes autonomías: **Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cataluña, Navarra** y algunas madrileñas, como la **UAH, UCM, UC3M y UPM** para las que se requiere estar en posesión de un quinquenio (1Q) o un tramo docente (1TD) o en los casos más exigentes, **Andalucía**, donde se exige un sexenio (1S) (o 2Q) y en la **Comunidad Valenciana**, un número total de sexenios y quinquenios igual a cuatro (para un PDI funcionario) o un quinquenio (o un sexenio) para un PDI laboral en la Universidad de Alicante.

● Requisitos para percibir la cuantía máxima anual (CMAX)

La cuantía máxima anual exige habitualmente una trayectoria académica prolongada. Las únicas excepciones son **Castilla y León** y algunas universidades de **Madrid (UAM y URJC)** donde estos complementos son prácticamente independientes de los méritos docentes e investigadores, como ya se ha indicado.

En **Aragón** para percibir la cuantía máxima es necesario acreditar dos méritos docentes específicos y el máximo número de sexenios que permite el sistema estatal (seis), lo que significa 36 años de trayectoria académica evaluada positivamente en investigación. Criterios de excelencia semejantes se exigen en **Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura y Galicia**.

En **Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Euskadi, La Rioja y Navarra** la cuantía máxima se percibe con criterios no tan exigentes, pero que requieren de una trayectoria académica de más de 18 años evaluada positivamente en docencia y en investigación. Los criterios difieren según la comunidad y se pueden alcanzar con diferentes combinaciones de Q y S, pero en general se alcanzan con 3Q y 3S.

Las comunidades menos exigentes son, en orden decreciente **Murcia**,^[5] **Castilla La Mancha**^[6] y **Castilla y León**.^[7]

Comparativa general según cuantías y requisitos. Diferencias entre comunidades autónomas. Situación de Aragón en el contexto general

El análisis realizado pone de manifiesto una notable **disparidad** tanto en las **retribuciones** como en los **criterios de evaluación** aplicados por las distintas comunidades autónomas. **En Aragón, los complementos están entre los más bajos del sistema estatal para la máxima exigencia.**

La cuantía mínima que puede percibirse por estos complementos varía de forma significativa entre los **948,7 € anuales** en la **Comunidad Valenciana** y los **5.579,5 € anuales** en **Baleares**. Aunque, de las 17 autonomías, en once de ellas dicha cuantía está comprendida entre los **1.500 €** de **Aragón** y los **2.283€** de **Extremadura**.

El nivel de exigencia para la percepción de la cuantía mínima también varía de forma significativa, *sin haber una relación directa entre cuantía y exigencia*. Los requisitos más exigentes para percibir la cuantía mínima se encuentran en las siguientes autonomías: **Andalucía (1.800 €)**, **Asturias (1.537,9 €)**, **Baleares (5.579,5 €)**, **Canarias (1.506,6 €)**, **Cataluña (entre 1.517 y 2.382 €)**, **Comunidad Valenciana (948,7 € para PDI-L o 1897 € para PDI-F)** y **Navarra (2.270,3 €)** para las que se requiere estar en posesión de un quinquenio (Q) o un tramo docente (TD) o en los casos más exigentes, **Andalucía**, estar en posesión de un sexenio (1S) (o 2 quinquenios) y en la **Comunidad Valenciana**, un número total de sexenios y quinquenios igual a cuatro (para un PDI funcionario) o un quinquenio (o un sexenio) para un PDI laboral (en la Universidad de Alicante). Como puede observarse en este bloque (con la máxima exigencia para cobrar la cuantía mínima) hay una diferencia importante en la cuantía percibida.

En **Aragón**, la cuantía mínima que puede percibirse por estos complementos (**1.500 euros anuales**) es la más baja junto con **Asturias (1.537,9 €)** y **Canarias (1.506,6 €)**, a excepción de la **comunidad valenciana** para un PDI laboral (que percibe **948,7 €**), siendo el nivel de exigencia para percibirlos similar o algo menor que en las siguientes comunidades **Cantabria (2.000 €)**, **Castilla-La Mancha (entre 2.780 y 4.448 €)**, **Castilla y León (3.310,1 €)**, **Euskadi (1.625 €)**, **Extremadura (2.283,1€)**, **Galicia (2.257,4 €)**, **La Rioja (1.658 €)**, **Murcia (3.520 €)** y algunas universidades de **Madrid (UAM y URJC)** (aprox. **3.000 €**), para las que el nivel de exigencia se basa exclusivamente en antigüedad en el puesto entre uno y cuatro años.

[5] Para percibir la cuantía máxima se exige se doctor y cumplir el criterio de calidad, que se consigue con una puntuación mínima en baremo establecido, que se cumple acreditando por ejemplo 5 Q o 2 S, o 1Q+1S+4 años como director/a de Departamento.

[6] Para percibir la cuantía máxima se exige acreditar evaluación positiva de docencia y gestión y tener un sexenio activo en los últimos nueve años.

[7] En **Castilla y León**, el máximo de **3.310,1 €** se percibe siendo doctor, con un año de servicio. Esa cantidad puede incrementarse hasta entre **3.734,4 y 4.560,1 €** por méritos de gestión, según el cargo académico y tiempo.

Las mayores diferencias, sin embargo, se encuentran en las cuantías máximas que puede percibir un PDI. **Excepto en dos comunidades, Madrid y Castilla y León, las cuantías máximas superan con mucho las de un PDI aragonés.**

En **Aragón**, actualmente, la cuantía máxima es de **5.670 € anuales**, pero para ello es necesario acreditar una trayectoria académica de excelencia, de más de 36 años, con seis sexenios de investigación reconocidos y dos méritos docentes específicos. Con esos mismos criterios o similares, **un PDI catalán percibe por encima de 16.800 €, un navarro 15.892 €, un vasco 14.150 €, un PDI de la Comunidad Valenciana 11.875 €, un cántabro 9.075 €, un gallego 8.912 € y un extremeño 8.047 €.**

Con criterios medios, **un PDI aragonés cobra actualmente 4.020 € anuales**. Los requisitos para cobrarlos concretamente son tres sexenios y dos méritos docentes específicos, que son por los que en las restantes Comunidades (**Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla La Mancha, La Rioja, Murcia y Navarra**), en general, se cobra la cuantía máxima posible. Dicha cuantía es muy superior a la de un aragonés. En **Andalucía** con esos criterios medios se cobran **9.000 € anuales**, en **Asturias 8.194,5 €**, en **Baleares 9.646,7 €**, en **Canarias 7.417,3 €**, en **Castilla La Mancha** entre **5.358 y 12.032 €** (según la categoría del profesor y con criterios algo menos exigentes), en **La Rioja 9.948 €**, en **Murcia 6.834 €** (con criterios algo menos exigentes) y en **Navarra 13.622 €**. Obsérvese que todas estas cuantías son incluso muy superiores a la cuantía máxima que puede percibir un PDI aragonés con los máximos requisitos de exigencia (5.670 € por seis sexenios y dos méritos docentes).

Las cuantías máximas indicadas en estos dos últimos párrafos se perciben por méritos individuales asociados a docencia e investigación. En algunas comunidades autónomas (**Asturias, Canarias, Castilla y León, Cataluña y Galicia**), esas cuantías pueden incrementarse por méritos individuales en gestión, que pueden llegar a ser hasta **9.194,5 € (Asturias)**, **9.156 € (Canarias)**, **4.560,1 € (Castilla y León)**, más de **19.990 € (Cataluña)** y **11.194 € (Galicia)**. En nuestra Comunidad, los méritos de gestión incrementan cero euros.

En algunas universidades de **Madrid (UAM y URJC)** y en **Castilla y León**, las cuantías son prácticamente independientes de los méritos individuales. En **Castilla y León**, la cuantía de **3.310 €** es independiente de los méritos docentes e investigadores (requisito PDI doctor a TC con un año de servicio). Solo puede incrementarse entre **3.734,4 y 4.560,1 €**, si se tienen méritos de gestión. La cuantía en la **UAM y URJC** es aprox. **3.000 €**.

En las universidades de **Madrid**, en los casos que está publicado, la situación es muy dispar. Las más exigentes son la **UAH** que exige 3Q (o 2Q+1S o 1Q+2S) para cobrar el máximo de **3.420 €**, la **UCM** que exige 1Q+1S para **3.000 €** (o 6S+6Q+otros méritos de investigación para un máximo de **3.826 €**) o la **UPM** que exige 1Q+ 1S activo en los últimos 7 años para un máximo de **4.557 €**. Los criterios de exigencia en la **UC3M** son mayores pero se desconocen las cuantías.

Conclusión

Los complementos autonómicos del PDI constituyen actualmente un auténtico marco de **desigualdades territoriales** que pone en riesgo la cohesión del sistema universitario español.

La existencia de modelos retributivos tan diferentes provoca que el reconocimiento económico de la actividad docente e investigadora dependa en gran medida de la comunidad autónoma de adscripción y de su capacidad financiera o voluntad política, generando diferencias salariales de más de **12.500 € anuales** entre profesionales con trayectorias académicas equivalentes.

Estas diferencias retributivas no son una cuestión menor. Los complementos autonómicos se han convertido en un factor determinante para la atracción y retención del talento académico, generando desequilibrios que afectan a la capacidad de las universidades para captar y mantener profesorado con trayectorias docentes e investigadoras de excelencia. La existencia, además, de diferencias salariales que pueden superar los 12.500 € anuales entre comunidades autónomas dificulta la movilidad del PDI dentro del sistema universitario público español y favorece la competencia territorial por los recursos humanos más cualificados.

El problema no es únicamente que **Aragón** presente **unas cuantías inferiores a las de prácticamente todas las comunidades autónomas para los mayores niveles de exigencia**. También lo es que, tras años de congelación presupuestaria, los complementos han perdido una parte importante de su valor real, provocando una merma continuada del poder adquisitivo del PDI. Y lo es, también, su modelo basado en un contrato-programa con una cuantía total fija, que no tiene en cuenta el aumento de PDI ni el aumento de méritos, lo que ha llevado a una pérdida nominal de **680 € anuales por persona desde 2021**. Teniendo en cuenta la inflación, desde ese año 2021, se ha experimentado una pérdida de poder adquisitivo que, si se suma, supone más de 3.500 € de pérdida por persona en los complementos de docencia y dedicación y, más de 400 € adicionales por cada sexenio.

La cercana finalización del actual contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza constituye una oportunidad para revisar en profundidad el modelo que hemos tenido hasta ahora, mejorarlo y garantizar su estabilidad futura.

Propuesta de UGT: Por un modelo estable, equitativo y digno para la calidad de nuestra Universidad.

Desde UGT defendemos:

1. **Seguridad Jurídica y Estabilidad:** Sustituir el actual modelo vinculado a contratos-programa negociables cada tres/cuatro años por un sistema regulado mediante Decreto.
2. **Con Criterios Consolidables y Progresivos:** Similares a los utilizados para los complementos estatales ligados a méritos individuales, que minimicen la carga administrativa y resulten estables, previsibles y acordes con la labor real que desarrolla el PDI.
3. **Financiación Estructural y Suficiente:** Integrar estos complementos de forma estable en el Capítulo I (Personal) del presupuesto de la Universidad, que garantice una cuantía individual fija por mérito (evitando que disminuya al aumentar el número de perceptores o méritos reconocidos, como ocurre actualmente) y que se actualice conforme al IPC.
4. **Equiparación y dignidad retributiva:** Revisar las cuantías para reducir la brecha con el resto del sistema universitario español y reconocer adecuadamente los méritos de docencia, investigación/transferencia y gestión de nuestro PDI.

La Universidad de Zaragoza compite por atraer y retener talento en un sistema universitario cada vez más exigente. Dotar a los complementos autonómicos de estabilidad y reforzar sus cuantías contribuirá a mejorar la competitividad de nuestra universidad y el reconocimiento de la labor de su profesorado.

Anexo: Normativa, características y cuantías de los diferentes modelos que regulan los complementos retributivos de PDI en las diferentes comunidades autónomas

UGT



**Servicios
Públicos
Universidad**

ANDALUCÍA. Universidades: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide, Sevilla

Normativa: Decreto 134/2024, de 30 de julio. Orden de 11 de junio de 2026 de la Consejería de UII, BOJA nº 115 (procedimiento de evaluación de la última convocatoria).

Web ACCUA: <https://ws262.juntadeandalucia.es/accua/?id=complementos>

Datos generales: Son consolidables y progresivos. Tiene 3 componentes: docencia, investigación/transferencia y gestión. Se reconocen por obtención de tramos retributivos de carácter progresivo, con un máximo de 5 en total. Para la obtención de cada uno de los 5 tramos se deben alcanzar dos puntos. El componente de docencia permite alcanzar un máximo de 6 puntos (3 tramos), el de investigación y transferencia un máximo de 6 puntos (3 tramos) y el de gestión un máximo de 2 puntos (1 tramo). Se solicita cada vez que hay variación en el cumplimiento de los criterios. Se perciben en dos pagas al año. Los complementos están establecidos con cargo al modelo de financiación y la responsabilidad de la asignación y pago es de cada Universidad.

Componentes	Beneficiarios	Periodo evaluación	Cuantía anual por tramo	Cuantía anual máxima	Criterios para su concesión (2 puntos para cada tramo)
Docencia	PDI funcionario y contratado e Investigador doctor (PI) con I3/R3. A profesores AS y PS se exige 900 h de docencia.	Cuando se tiene un nuevo mérito	1800 €	9000 € (núm. máx. de tramos totales= 5)	1,5 puntos por cada quinquenio RD 1086/1989 o equivalente para los contratados. Para AYD, AS, PS y PI 1,5 puntos por cada 900 h. Se pueden conseguir máximo 6 puntos.
Investigación y transferencia	PDI funcionario y contratado e Investigador doctor con I3/R3, salvo AS y PS	Cuando se tiene un nuevo mérito	1800 €		2 puntos por cada Sexenio CNEAI para funcionarios (o equivalente para el resto). Se pueden conseguir máximo 6 puntos.
Gestión	PDI funcionario y contratado, salvo AS, PS y PI.	Cuando se tiene un nuevo mérito	1800 €		Permite alcanzar un máximo de 2 puntos, que se consiguen por desempeño en cargos académicos y de representación de personal. En concreto, 2 puntos por cada 3 años completos de cargo académico como Rector o Decano. 1 punto por 3 años en cargo académico como vicedecano, secretario centro/departamento, coordinador titulación/máster) o como miembro en órganos colegiados de representación

Datos 2026. Hay una retribución complementaria extraordinaria de 1800 €/año por excelencia investigadora y transferencia. Esta retribución no tiene carácter progresivo y se percibe durante un periodo máximo de 5 años. No se han publicado todavía los criterios.

Cuantía mínima con un tramo	1800 € al año
Cuantía máxima con docencia e investigación (5 tramos máximo)	9000 € al año
Cuantía máxima (5 tramos máximo) + excelencia	10800 € al año

ARAGÓN. Universidad: Zaragoza

Normativa: Contrato-programa de 14 de diciembre de 2023, Boletín Oficial de Aragón, número 249, de 29 de diciembre de 2023

Web UNIVERSIDAD: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/retribuciones-pdi/cretributivos-adicionales-contrato-programa-ga-uz-24-26>

Datos generales: No son consolidables. Se solicitan anualmente **con variación en criterios y cuantía según el contrato-programa de vigencia durante 3 - 5 años**. Tiene 3 componentes: docencia, investigación y dedicación. En el programa actual, el de docencia es una cantidad fija para cada solicitante. El de investigación está referenciado al núm. de sexenios CNEAI o equivalente (núm. máximo de 6). La cuantía del complemento de dedicación por solicitante es variable según el dinero fijado en el contrato-programa (puesto que a este complemento se le dedica el remanente del presupuesto total fijado después de descontar los dos complementos anteriores). ^[1]

Componentes	Beneficiarios	Periodo evaluación	Cuantía anual	Cuantía anual máxima	Criterios para su concesión
Docencia	PDI funcionario y contratado TC en el momento de la solicitud	Anual	1500 €	1500 €	Ningún criterio adicional
Investigación	PDI funcionario y contratado TC en el momento de la solicitud	Anual	550 € por sexenio	3300 € (Núm. máx. de tramos= 6)	Sexenios CNEAI para funcionario (o equivalente para el resto)
Dedicación	PDI funcionario y contratado TC en el momento de la solicitud	Anual	870 €	870 €	Cumplimiento dos méritos dentro de una lista amplia. Una vez cumplidos, son válidos para todo el contrato-programa

Datos de 2026 ^[1] Criterios correspondiente al último contrato programa 2024-2026.

Cuantía mínima para PDI a TC	1500 € al año
Cuantía mínima cumpliendo dedicación	2370 € al año
Cuantía cumpliendo dedicación y 3 sexenios	4020 € al año
Cuantía máxima cumpliendo dedicación y con 6 sexenios	5670 € al año

ASTURIAS. Universidad de Oviedo

Normativa: Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 29 de mayo de 2004. Última convocatoria de solicitud: *ACUERDO de 12 de febrero de 2025*

Web UNIVERSIDAD: <https://transparencia.uniovi.es/personal>

Datos generales: Son consolidables y progresivos. Tiene 3 componentes: docencia, investigación y gestión. Se reconocen por obtención de tramos retributivos de carácter progresivo, con un máximo de 7 en total (3 de docencia, 3 de investigación y 1 de gestión). Se solicita cada vez que hay variación en el cumplimiento de los criterios. Los complementos están establecidos con cargo al modelo de financiación de la Universidad.

Componentes	Beneficiarios	Periodo evaluación	Cuantía anual 1 ^{er} tramo ^[1]	Cuantía anual máxima ^[2]	Criterios para su concesión
Docencia	PDI funcionario y contratado TC con 5 años de servicio activo	Cuando se tiene un nuevo mérito	1537,92 €	4097,28€ (Núm. máx. de tramos= 3)	Quinquenios RD 1086/1989 (o equivalente para el resto) con la siguiente relación: 1 quinquenio = 1 tramo 2 quinquenios= 2 tramos 5 quinquenios= 3 tramos
Investigación	PDI funcionario y contratado TC con 6 años desde que se tienen publicaciones	Cuando se tiene un nuevo mérito	1537,92€	4097,28€ (Núm. máx. de tramos= 3)	Sexenios CNEAI (o equivalente para el resto) con la siguiente relación: 1 sexenio = 1 tramo 2 sexenios = 2 tramos 3 sexenios = 3 tramos
Gestión	PDI funcionario y contratado TC	Cuando se tiene un nuevo mérito	Entre 209,04 y 1000 € según cargo académico	Entre 209,04 y 1000 € (Núm. máx. de tramos= 1)	Desempeño de cargos académicos durante mínimo 3,5 años. Se percibe en años posteriores a su cese.

^[1] Cuantías correspondientes a 2026. ^[2] La cuantía para el 2º y 3º tramo es ligeramente diferente a la del primer tramo. En gestión solo hay un tramo y su cuantía varía en función del tipo de cargo académico (la cuantía mínima es para coordinador de COU, el máximo para Rector).

Cuantía mínima con un único tramo docente (un quinquenio)	1537,92 € al año
Cuantía máxima con 5 quinquenios y 3 sexenios (3 T docencia y 3 T investigación)	8194,56 € al año
Cuantía máxima con 5 quinquenios y 3 sexenios y 1 tramo de gestión	Entre 8403,6 y 9194,56 € al año

BALEARES. Universidad UIB (Palma de Mallorca)

Normativa: Decreto 7/2017, de 10 de febrero, por el que se regulan los complementos. Resolución de 13 de febrero de 2017 por el que se aprueba el protocolo de evaluación.

Web AQUIB: <https://www.aquib.es/es/actividades/meritos-retribuidos-pdi> **Web Universidad:** <https://crpdi.uib.cat/complements-autonomics/>

Datos generales: Se establecen 3 complementos: (1) estímulo y reconocimiento de la docencia y la formación permanente, (2) estímulo y reconocimiento de la actividad investigadora y (3) excelencia investigadora y la transferencia de conocimiento. Las cuantías son fijas, renovables según inflación anual. Se evalúan los méritos adquiridos durante el periodo evaluado. No son consolidables. Han de ser renovados cada 5 años (docencia) y cada seis años (investigación).

Componentes	Beneficiarios	Periodo de evaluación	Cuantía anual	Criterios para concesión
Docencia y formación	PDI funcionario y contratado TC	5 años. No consolidable. Ha de ser renovado cada 5 años	5579,52 €	Antigüedad mínima de 2 años y obtención de un mínimo de 10 puntos por cumplimiento de criterios dentro de una amplia lista [1]
Investigación	PDI funcionario y contratado TC	6 años. No consolidable. Ha de ser renovado cada 6 años	2238,48 €	Antigüedad mínima de 6 años y obtención de un mínimo de 10 puntos por tener un sexenio CNEAI (o equivalente) u otros méritos [2]
Excelencia investigadora y transferencia	PDI funcionario y contratado TC	6 años. No consolidable. ha de ser renovado cada 6 años	1828,68 €	Antigüedad mínima de 10 años y obtención de un mínimo de 10 puntos por cumplimiento de criterios dentro de una amplia lista [3]

Datos de 2026. [1] Entre los criterios que aparecen en dicho baremo se encuentran: Participación en programas de innovación docente y de atención a alumnos, Elaboración de material didáctico nuevo, Impartición de docencia en inglés y/o otras lenguas extranjeras, Valoraciones positivas de los alumnos de asignaturas impartidas en títulos de grado, Participación en programas institucionales de calidad, Participación en programas institucionales de movilidad y fomento de prácticas externas, Participación en actividades de formación permanente, de especialización y de extensión universitaria, como asistente o como docente. [2] Entre los méritos para conseguir los 10 puntos se encuentran además los siguientes: Participación en proyectos de convocatorias públicas y competitivas, Publicaciones, Patentes, Participación en congresos, excluida la simple asistencia, Dirección de tesis. [3] Entre los criterios que aparecen en dicho baremo se encuentran: Sexenio de transferencia (6 puntos), Obtención segundo sexenio (6 puntos), Obtención tercer sexenio (10 puntos), Dirección de proyectos europeos (4 puntos), Publicaciones, Participación de especial relevancia en congresos de investigación, Autoría de patentes, Creación o promoción de empresas innovadoras derivadas de la actividad investigadora.

Cuantía mínima PDI a TC con cumplimiento en docencia y formación	5579,5 € al año
Cuantía máxima PDI a TC con cumplimiento en docencia y formación y, por ejemplo, 3 sexenios CNEAI	9646,7 € al año

CANARIAS. Universidades: La Laguna (ULL) y Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)

Normativa: RD 140/2002, de 7 de octubre. Resolución de 18 de junio de 2004 (BOC nº125 de 30 de junio de 2004. Orden de 24 de nov de 2005 que regula el procedimiento y criterios).

Web UNIVERSIDAD: <https://www.ulpgc.es/transparencia/retribuciones-e-indemnizaciones>

Datos generales: Tiene 3 componentes: docencia, investigación y de méritos institucionales, con tres tramos (T) cada uno de ellos. Máximo número de tramos = 9. Se establecen partidas presupuestarias anuales para el cobro. Y, para garantizar el cumplimiento del cobro, la Conferencia de Consejos sociales puede aumentar en 10 unidades la puntuación necesaria para obtener el tercer tramo. Si eso ocurre, ese aumento se establece según el siguiente orden de prioridad: servicios institucionales, investigación y, finalmente, en el de docencia.

Componentes	Beneficiarios	Periodo evaluación	Cuantía anual 1 ^{er} tramo ^[1]	Cuantía anual máxima	Criterios para su concesión
Docencia	PDI funcionario y contratado TC y TP durante todo el periodo objeto de evaluación	4 años	1506,6 €	4519,9 € (Núm. máximo de tramos, 3)	La asignación de uno o varios tramos es función de la puntuación obtenida por los méritos del solicitante, de entre una amplia lista de méritos con distintas puntuaciones (encuesta de estudiantes, material docente, coordinación, participación en comisiones, dirección de TFG, etc.)
Investigación	PDI funcionario y contratado TC durante todo el periodo objeto de evaluación	6 años	927,12 €	2897,4 € (Núm. máximo de tramos, 3)	La asignación de uno o varios tramos es función de la puntuación obtenida según el núm. de sexenios CNEAI (o equivalente) más dirección y participación en proyectos, patentes, publicaciones, Tesis dirigidas, etc.
Institucionales	PDI funcionario y contratado TC y TP durante todo el periodo objeto de evaluación	4 años	579,6 €	1738,7 € (Núm. máximo de tramos, 3)	La asignación de uno o varios tramos es función de la puntuación obtenida con el desempeño de cargos académicos más otros servicios institucionales

Datos de 2025. ^[1] Esta es la cuantía para el primer tramo a TC. El cobro para tiempos parciales es proporcional al tiempo, considerando TC= 240 h anuales. La cuantía para el 2º y 3º tramo es ligeramente diferente. Hay una muy pequeña diferencia en las cuantías por tramo entre las dos Universidades. Los datos de la tabla corresponden a la ULPGC. Hay también una muy pequeña diferencia entre la cuantía de los tramos del PDI funcionario y del laboral.

Cuantía mínima con un único tramo docente	1506,6 € al año
Cuantía máxima con 3 T docentes y 3 T investigación	7417,3 € al año
Cuantía máxima con 3 T docentes, 3 T investigación y 3T gestión	9156 € al año

CANTABRIA: Universidad de Cantabria

Normativa: Acuerdo para el establecimiento de criterios para la determinación y aplicación de complementos retributivos para los años 2021-2024, suscrito el 29 de diciembre de 2020

Web UNIVERSIDAD: <https://web.unican.es/transparencia/personal/retribuciones-y-complementos-retributivos>
<https://datos.unican.es/gobierno/120/complementos-retributivos-autonomicos-del-pdi.pdf>

Datos generales: No son consolidadas. Se establece un contrato-programa de 4 años en el que se fija la asignación total para el primer año (2021) y se actualiza en los años sucesivos según los PGE para empleados de la función pública. Tiene 3 componentes: dedicación, docencia e investigación. El primero es fijo para cada solicitante (2000 €). Los otros dos funcionan por tramos, con un máximo de 6 docentes y 6 de investigación. La cuantía por tramo de docencia e investigación no es estable en el tiempo, se determina después de restar al importe global disponible la cuantía total del complemento de dedicación.

Componentes	Beneficiarios	Periodo evaluación/solicitud	Cuantía anual tramo	Cuantía anual máxima	Criterios para su concesión
Dedicación	PDI funcionario y contratado TC	Cuando se firma el contrato-programa	2000 €	2000 €	Ningún criterio adicional
Docencia	PDI funcionario y contratado TC	3 cursos académicos previos al periodo de percepción	589,56 €	3537,4 € (Num. máx tramos=6)	Los 4 primeros tramos se determinan según el índice de ocupación docente (IOD). Para los dos últimos tramos se considera la docencia impartida en créditos ^[1]
Investigación	PDI funcionario y contratado TC	3 cursos académicos previos al periodo de percepción	589,56 €	3537,4 € (Num. máx tramos=6)	Sexenios CNEAI para funcionario (o equivalente para el resto). Cada tramo equivale a un sexenio. ^[2]

Datos de 2025 ^[1] El IOD se calcula dividiendo la actividad docente del profesor (créditos) entre su capacidad docente, que es la diferencia entre su capacidad nominal y las reducciones por gestión e investigación. El número de tramos se asigna según sea el IOD: 1 T (50%-60%), 2 T (60%-75%), 3T (75%-85%) y 4T (≥85%). ^[2] Existe además otra vía para evaluar la investigación, por la que no se pueden conseguir más de 2 tramos por solicitante ni 150 en total. Esta vía considera la participación en proyectos competitivos y publicaciones. Se seleccionan hasta 75 profesores por la vía de proyectos y un máximo de 75 por la vía de publicaciones.

Cuantía mínima sin ningún criterio adicional	2000 € al año
Cuantía mínima con un único tramo docente	2589,6 € al año
Cuantía máxima con 6 T docentes y 6 T investigación	9074,8 € al año

CASTILLA LA MANCHA: Universidad de Castilla La Mancha

Normativa: Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2005 y modificado parcialmente por acuerdo de los Consejos de Gobierno de fechas 31 de octubre de 2006 y 16 de octubre de 2007. Propuesta de consolidación en nómina del tramo no evaluable, Consejo de Gobierno 29 de noviembre de 2022. Convocatoria para la aplicación del tramo evaluable, diciembre de 2024.

Web UNIVERSIDAD: <https://www.uclm.es/-/media/Files/Normativas/ML021-Incentivo a la calidad del PDI permanente a tiempo completo de la UCLM.ashx>
<https://sede.uclm.es/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncio&id=989A72EF2194B948>

Datos generales: Están estructurados en dos tramos: un tramo no evaluable y un tramo evaluable. Todos los tramos son función de la categoría del profesor. El tramo no evaluable se consigue automáticamente con la solicitud y es consolidable para el PDI permanente (funcionario o contratado) a TC. ^[1] El tramo evaluable se reconoce en función de la puntuación obtenida en tres apartados (A. Dedicación académica, B. Valoración docente y C. Méritos relevantes de docencia, EEES e internacionalización y gestión académica) y si se tiene evaluación positiva en el apartado de investigación (D). Cada año, se puede consolidar parte de este incentivo, debiéndose someter a evaluación para el reconocimiento de la parte que resta hasta completar el importe máximo.

Componentes	Beneficiarios	Periodo evaluación	Cuantía máximo año Datos de 2008	Criterios para su concesión
Tramo no evaluable	PDI funcionario y contratado a TC incluyendo a AYD	No evaluable	Entre 2780 y 4448 € (según categoría del profesor) ^[1]	Concesión automática con la solicitud.
Apartados A, B y C: A. Dedicación, B. Valoración docente y C. Méritos relevantes de docencia y gestión académica	PDI funcionario y contratado a TC incluyendo a AYD	3 años	Entre 1310,8 y 4483,5 € (según categoría del profesor) ^[2]	Se reconoce en función de la puntuación obtenida en los tres apartados (A, B y C) de acuerdo con un baremo establecido para cada uno de los tres apartados. ^[4] En función de dicha puntuación puede conseguirse dos valoraciones (1) valoración positiva de evaluación básica o (2) valoración positiva de la evaluación adicional. ^[5] La cuantía percibida por estos apartados depende de si se tiene valoración positiva en la evaluación básica o en la adicional.
Investigación (apartado D)	PDI funcionario y contratado a TC	9 años	Entre 1267,6 y 3101 € (según categoría del profesor) ^[3]	Tener sexenio CNEAI activo (o equivalente para los contratados) en los últimos nueve años.

^[1] La cuantía del tramo no evaluable en 2025 es: CU: 4447.7, TU/CEU: 3953.4, COD/TEU (doc): 3644.6, TEU: 3583 y COL: 2779.8 € anuales, que se incrementa con el % que establezca la LPGE y de la C.A.. ^[2] La cuantía anual máxima por el cumplimiento de estos apartados (A, B y C) es también función de la categoría. Se establece como un % de la suma del complemento específico y de destino nacionales. Dichos complementos son función de la categoría, pero también lo es dicho %. En el año 2008 fueron las siguientes: CU: 3629, TU/CEU: 2253, COD/TEU (doc): 1694, TEU: 1494 y COL: 1061 €. ^[3] La cuantía anual por este apartado D en el año 2008 fue la siguiente: CU: 2510, TU/CEU: 1749, COD/TEU: 1487, TEU: 1369 y COL: 1026 €. *Las cuantías de los tramos evaluables no aparecen en el portal de transparencia de 2025. En la tabla se dan los valores actualizados, teniendo en cuenta el % de aumento publicado desde 2008 para las del tramo no evaluable (23,547%).* ^[4] El apartado A de dedicación académica se contabiliza según el índice académico (IA) (relación entre la dedicación y la capacidad docente según la categoría del profesor), la

puntuación de este apartado varía entre 3 y 12 puntos en base a que se tenga un IA ente 40% y 100%. El apartado B de valoración docente puntúa entre 3 y 10 en función de la puntuación obtenida en las encuestas al alumnado. El apartado C, se valora en los tres subapartados con máximos de 12, 10 y 10 puntos cada uno. ^[5] Para conseguir una valoración positiva en el conjunto de estos tres apartados (A, B y C) es necesaria una puntuación ≥ 25 . Para conseguir una valoración positiva adicional, es necesaria una puntuación ≥ 35 .

Cuantía mínima profesor a TC sin ningún requisito adicional	Entre 2780 y 4448 € al año
Cuantía máxima para un TU a TC con valoración positiva en evaluación adicional y con un sexenio activo	9392 € al año
Cuantía máxima profesor a TC con valoración positiva en evaluación adicional y con un sexenio activo	Entre 5358 y 12032 € al año

UGT



Servicios
Públicos
Universidad

CASTILLA Y LEÓN: Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid

Normativa: Decreto 132/2002 de 19 de diciembre (B.O.C. y L. del 20).

Web UNIVERSIDAD: <https://transparencia.uva.es/informacion/sobre-recursos-humanos/>

Datos generales: Son consolidables. Se solicita cada vez que hay variación en el cumplimiento de los criterios. Las cuantías se aumentan en el % que se establezca en la LPGE para la administración pública. Tiene cuatro componentes, con un tramo como máximo de cada uno de ellos. Los complementos están establecidos con cargo al modelo de financiación de la Universidad.

Componentes	Beneficiarios	Periodo evaluación	Cuantía anual	Cuantía anual máxima	Criterios para su concesión
Docencia	PDI funcionario y contratado fijo (PPL, CD y colaborador) TC y TP. Se debe acreditar un año de servicio activo	Cuando se cumple el requisito	2086,56 €	2086,56 €	Acreditar un año de servicio activo
Investigación por grado de doctor	PDI funcionario doctor con un año de servicio activo.	Cuando se cumple el requisito	1223,52 €	1223,52 €	Ser doctor y acreditar un año de servicio activo
Cargos académicos	PDI funcionario y contratado TC	Cuando se cumple el requisito	Entre 424,32 € y 1250 € según cargo unipersonal	Entre 424,32 € y 1250 € según cargo unipersonal	Desempeño de cargos académicos durante mínimo 2 años. Se percibe en años posteriores a su cese.
Participación en programas de Doctorado y dirección de Tesis	PDI funcionario y contratado	Cuando se cumple el requisito o se tiene un nuevo mérito	781,32 € ^[1]	781,32 € ^[1]	Participar en programas de doctorado o dirigir tesis doctorales y tener evaluación positiva en el curso anterior.

Datos de 2026. Por gestión se cobra como máximo un 20% de la retribución anual correspondiente a dicho cargo académico. Por tanto, varía con el cargo académico. La asignación anual varía entre 424,32 € (para un coordinador de COU) hasta 1250 (para decanos, Vicerrectores y Rector). ^[1] Inicialmente se contempló un complemento por participación en programas de doctorado y dirección de Tesis, pero al parecer no se cobra en los últimos años.

Cuantía mínima con un único año de servicio y doctor	3310,1 € al año
Cuantía máxima con participación en doctorado y gestión	Entre 3734,4 y 4560,1 € al año, según cargo académico

CATALUÑA. Universidades: UB, UAB, UPC, UPF, UdG, UdL, URV y UOC

Normativa: Decreto 405/2006, de 24 de octubre. Resolución REU/4404/2023, de 22 de diciembre, sobre los criterios para la evaluación.

Web UNIVERSIDAD: <https://www.uab.cat/web/personal-uab/personal-uab/personal-academico-e-investigador/retribuciones-del-personal-academico-e-investigador-1345699364196.html>

Datos generales: Son consolidables y progresivos. Tiene 3 componentes: docencia, investigación y gestión, que se solicitan separadamente. Funciona de la misma forma que los sexenios CNEAI. Se pueden solicitar uno o varios tramos de docencia (5 años) o de investigación (6 años). Si en una solicitud hay evaluación negativa, en la nueva se pueden incluir hasta 4 de los 5 años evaluados negativamente (para docencia) o de 5 de los 6 años evaluados negativamente (para investigación). Para gestión se puede presentar una nueva solicitud una vez transcurridos 12 meses de la denegación. La cuantía del tramo de docencia o investigación evaluado depende de la categoría de la persona solicitante a fecha 31 de diciembre del último año del tramo sometido a evaluación. Las cuantías de cada tramo varían, por tanto, con la categoría del puesto del solicitante y también con el año de vencimiento del tramo solicitado. En la tabla adjunta se recoge la cuantía anual del tramo con vencimiento de 2007 o posterior. Las cuantías anuales de los tramos con vencimiento en años anteriores a 2007 son menores y diferentes según el año.

Componentes	Beneficiarios	Periodo evaluación	Cuantía por tramo anual ^[2]	Cuantía máxima anual ^[2]	Criterios para su concesión
Docencia	PDI funcionario y contratado a TC	5 años ^[1]	1.517 € para un COL-nd.; 1.818 € para un TU; 2.244 € para un CU; 2.382 € para un CU-L ^[3] Resto contratados: 3,45% de la retribución anual de cada categoría ^[4]	9.102€ COL-nd; 10.908 € TU; 13.464 € CU; 14.292€ CU-L (Núm. máx. de tramos=6)	Actividades llevadas a cabo a lo largo de la carrera académica. Parece que es equivalente a quinquenio RD 1086/1989
Investigación	PDI funcionario y contratado a TC doctor	6 años ^[1]	1.818 € para un TU; 2.244 € para un CU; 2.382 € para un CU-L ^[3] Resto contratados: 3,45% de la retribución anual de cada categoría ^[4]	10.908 € TU; 13.464 € CU; 14.292€ CU-L (Núm. máx. de tramos=6)	Criterios equivalentes a sexenio CNEAI. La AQU Catalunya reconoce las evaluaciones realizadas por la CNEAI
Gestión	PDI funcionario y contratado a TC	En el momento que se cumplen requisitos	La cuantía es en función de los puntos obtenidos de acuerdo con el D 405/2006 con cuatro tramos de 30, 45, 55 y 65 puntos. Varía de 1271,3 € (30 puntos) a 3178 € (65 puntos) independientemente de la categoría	3178 € /año (Núm. máx. de tramos=4)	Haber ejercido un cargo académico unipersonal. Los puntos se asignan en función del cargo y núm. de años. Por ejemplo, 10 puntos por año de vicerrector y 6 por año de director de dpto. o 5 por año de director de instituto de investigación.

Datos de 2026. ^[1] Pueden ser años consecutivos o no como en el sexenio CNEAI. La evaluación se solicita separadamente para cada tipo de complemento en la AQU de Cataluña y, una vez evaluado favorablemente, se solicita el complemento a la universidad correspondiente. ^[2] Las cuantías fijas están establecidas en el

Decreto 405/2006, de 24 de octubre, para todas las universidades públicas catalanas y se actualizan de forma equivalente a aquellas del personal al servicio de la administración de la Generalidad de Cataluña. Las que aparecen en esta tabla son las correspondientes a 2026 en la UAB, pero son similares en todas las universidades (con variaciones mínimas). [3] Las cuantías de cada tramo varían con la categoría del puesto del solicitante (CU, TU, TEU, CU-L, agregado, contratado doctor, etc.) y también del año de vencimiento del tramo solicitado. Tanto para docencia como para investigación, para un TU varían desde 361 € /año (con vencimiento del tramo en 2002) hasta 1818 € /año (con vencimiento del tramo en 2007 o posterior). La cuantía mínima es para un profesor colaborador no doctor (COL-nd) y la máxima para un catedrático laboral (CU-L). La cuantía por tramo de docencia o investigación (con vencimiento del tramo en 2007 o posterior) para un colaborador no doctor es de 1.517 € /año y para un catedrático laboral es de 2382,5 € /año. [4] Las retribuciones anuales se cuentan sobre lo que esté determinado en la normativa aplicable para cada categoría (exclusivamente las básicas y los complementos de puesto de trabajo y categoría, excluyendo los de cargos académicos, y los complementos de quinquenios y sexenios estatales y de cualquier otro complemento).

Cuantía mínima para un profesor a TC con un tramo de docencia	Entre 1517 y 2382 € al año según categoría del profesor
Cuantía máxima para un CU con 6 T docencia + 6 T investigación	16.813 € al año (#)
Cuantía máxima para CU con 6 T docencia + 6 T investigación + 4 T gestión	Entre 18.084,3 y 19.991 € al año (#)

(#) Estimación de lo que cobraría un catedrático/a en 2026 con 36 años de vida profesional (con 6 quinquenios y 6 sexenios), que llevase sus 10 últimos años en la máxima categoría funcionarial (CU) y los previos en la categoría inmediatamente anterior (TU). En ese supuesto, de acuerdo con los vencimientos de los tramos de docencia e investigación de su vida profesional, en el año 2026 la cuantía sería de **16.813 € al año** (dos primeros sexenios y los dos primeros quinquenios como TU solicitados en 2002, 3º quinquenio como TU con vencimiento en 2005, 3º y 4º sexenio y 4º y 5º quinquenio como TU con vencimiento en 2007 o posterior, y 5º y 6º sexenio y 6º quinquenio como CU con vencimiento en 2007 o posterior) **o entre 18.084,3 y 19.991 € al año según el cargo de gestión y años ejerciéndolo. Estas cantidades se incrementan en el caso de las figuras laborales análogas.**

COMUNIDAD VALENCIANA. Universidades de Alicante, Valencia, Jaume I, Miguel Hernández y Politécnica de Valencia

Normativa: [Decreto 174/2002 \(versión 07.06.2023\)](#) / RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2011, de la Agencia de Acreditación Valenciana. Resolución de 10 de febrero de 2025 del rectorado Universidad de Valencia.

Web UNIVERSIDAD:

Universidad de Alicante: <https://sgp.ua.es/es/nominas-accion-social/nominas/tablas-retributivas/unidad-de-nominas-tablas-retributivas.html>

Miguel Hernandez: <https://servicioprofesorado.umh.es/2026/05/22/meritos-autonomicos-retribuciones-adicionales/>

Datos Generales: Son consolidables y con revalorizaciones anuales. Los complementos tienen 5 componentes: (1) experiencia docente e investigadora, (2) productividad investigadora, (3) promoción académica, (4) méritos de movilidad docente e investigadora y (5) gestión. Los componentes por méritos docentes, de investigación y de gestión se solicitan anualmente. El componente por méritos de movilidad docente e investigadora se solicita cada 7 años. En el complemento de experiencia docente e investigadora, la cuantía depende del número de tramos (docentes e investigadores), que no es igual en todas las universidades de esta comunidad. ^[1] El componente de productividad investigadora se establece según el número de sexenios multiplicados por el factor que resulta de dividir los sexenios por los periodos de 6 años trabajados. La retribución total nunca puede superar el **40% de la suma de sueldo y complemento de destino** para cada figura.

Componentes	Beneficiarios	Cuantía anual (Miguel Hernández y Valencia)	Cuantía anual (Alicante)	Criterios para su concesión
Experiencia Docente e Investigadora	PDI funcionario o contratado TC	Entre 1358 y 3411,3 € ^[1]	Entre 948,76 y 4559,7 € ^[1]	Número de quinquenios 1086/1989 y Sexenios CNEAI para funcionario (o equivalente para el resto) ^[1]
Méritos Productividad Investigadora	PDI funcionario o contratado TC	Entre 566,05 y 5094,44 € ^[2]	Entre 790,63 y 7115,72 € ^[2]	Número de Sexenios CNEAI para funcionario (o equivalente para el resto) y periodo de años en el que se han conseguido
Méritos docentes e investigadores por promoción académica	PDI TC	Entre 2731,72 y 3706,63 € ^[3]	Entre 2738 y 4107 € ^[3]	Conseguir acreditación a otra categoría superior. Este complemento se deja de cobrar al promocionar.
Méritos de Movilidad	PDI funcionario o contratado TC	Entre 403,69 y 1639 € ^[4]	Entre 410,71 y 1642,83 € ^[4]	Estancias mínimas de 15 días en los últimos 7 años, que se valoran según tipo y duración para clasificarse en tres niveles (A, B o C)
Méritos de Gestión	PDI funcionario	Entre 1639,04 y 3278,04 € ^[5]	Entre 1642,83 y 3285,67 € ^[5]	Cargos académicos ocupados y tiempo ejerciéndolos. Se asignan puntos en función del tipo y tiempo.

Datos de 2026 ^[1] El [Decreto 174/2002 \(versión 07.06.2023\)](#) establece como requisito para percibir este complemento tener una suma de quinquenios y sexenios como mínimo de 4. Esto es así excepto en la Universidad de Alicante que se cobra desde el primer tramo, aunque al parecer solo los laborales. En las Universidades de Valencia y Miguel Hernández, la cuantía depende del número de tramos con un valor mínimo de 1358 euros en el caso de tener 4 y 5 tramos (suma de quinquenios y sexenios) y un máximo de 3411,3 euros en el caso de tener 10 o más. En la Universidad de Alicante, la cuantía mínima de 948,76 euros se cobra en el caso de ser PDI laboral y tener 1-3 tramos. En el caso del resto de PDI, el valor mínimo es de 1897,53 en el caso de tener 4 y 5 tramos y el máximo de 4743,82 en el caso de tener 10 o más. ^[2] En las Universidades Miguel Hernández y Valencia, esta cuantía varía desde 566,05 € para un sexenio conseguido en un periodo de 6 años hasta 5094,44 € para seis sexenios. Estas cuantías son mayores en la de Alicante que varían desde 790,63 y 7115,72 €. ^[3] Este componente se asigna a los PDI funcionarios por condiciones como las siguientes: adquirir el grado de doctor (para TEUs no doctores, 1365,8 €), o la acreditación a una figura superior (para TEUs doctores, 2.731,72 € o para Tus, 3.706,63 €). Los PDI funcionarios, además, al promocionar, reciben una compensación por los Q y S que tenían en la categoría anterior, correspondiente a la diferencia dineraria entre lo que se cobra por la categoría superior y la inferior. ^[4] La cuantía percibida depende del tipo y duración de la/s estancia. El valor mínimo de 403,69 € se consigue con estancia de investigación de 15 días en un centro extranjero y el valor máximo con 180 días ^[5] La cuantía es variable en función de la puntuación conseguida en función del tipo de cargo y tiempo de ocupación. Para poder solicitarlo es necesario tener un mínimo de puntos.

Cuantía mínima con un quinquenio o un sexenio para PDI-L en la U. Alicante	948,7 € al año
Cuantía mínima TEU por adquisición título de doctor	1365,8 € al año
Cuantía mínima con nº de Q+S=4 para PDI-F	1897,53 € al año
Cuantía máxima TU con 6 quinquenios y 6 sexenios	13343,1 € al año
Cuantía máxima CU con 6 quinquenios y 6 sexenios	13855,1 € al año

EUSKADI. Universidad del País Vasco				
Normativa: Decreto 209/2006, de 17 de octubre. Decreto 64/2011, de 29 de marzo, que modifica el decreto anterior. <i>RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2019, de la directora de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco, por la que se da publicidad al protocolo para la evaluación. Acuerdo de 25 de junio de 2025, del Pleno del Consejo Social, de aprobación de la convocatoria 2025.</i>				
Web UNIVERSIDAD: https://www.ehu.eus/es/web/gardentasun-ataria/ordainketak				
Web unibasq: https://www.unibasq.eus/es/profesorado-complementos-retributivos/				
Datos generales: Son consolidados y progresivos. Se clasifican en tres niveles acumulables y diferentes tramos progresivos. En la evaluación de los tres niveles (C, B y A) se tienen en cuenta los méritos de docencia, investigación y transferencia de conocimiento. Para B y A también los méritos de gestión. Nivel C: Reconocimiento a la dedicación profesional (compuesto por 2 tramos C1 y C2). Nivel B: Reconocimiento a la calidad y mejora continua (tramos B1, B2 y B3). Nivel A: Reconocimiento a la excelencia (tramos A1 y A2).				
Componentes	Beneficiarios	Periodo evaluación	Cuantía anual por tramo ^[2]	Criterios para su concesión
Nivel C	PDI funcionario y contratado	5 años ^[1]	C1: 1.625 € C2: 2.125 €	C1: Acreditar 3 años de antigüedad en la UPV C2: Acreditar 7 años de antigüedad en la UPV ^[3]
Nivel B	PDI funcionario y contratado	5 años ^[1]	B1: 1.600 € B2: 1.900 € B3: 2.200 €	B1: Acreditar 5 años de antigüedad, tener el tramo C1 y obtener al menos 25 puntos. ^[4] B2: Acreditar 10 años de antigüedad, tener los tramos C1 y C2, ser doctor y obtener al menos 50 puntos. ^[4] B3: Acreditar 10 años de antigüedad, tener los tramos C1 y C2, ser doctor y obtener al menos 75 puntos. ^[4]
Nivel A	PDI funcionario y contratado	5 años	A1: 2.100 € A2: 2.600 €	A1: Acreditar 15 años de antigüedad, ser doctor, tener los tramos C1 y C2 y obtener al menos 90 puntos. ^[4] A2: los requisitos anteriores con 4 méritos adicionales de excelencia.

Las cuantías que aparecen en la tabla son las publicadas en el decreto 64/2011, de 17 de octubre. No ha sido posible encontrar las cuantías en años posteriores. Parece que siguen siendo las mismas. ^[1] Salvo para los tramos C2 y B1 que no es necesario que transcurran 5 años desde la evaluación anterior. ^[2] En el caso de dedicación a TP, la cuantía es proporcional al tiempo de dedicación. ^[3] No se requiere haber obtenido previamente el tramo C1. Ambos necesitan ausencia de informe negativo sobre docencia y cumplimiento sistemático de encuestas de docencia. ^[4] Los puntos se consiguen por cumplimiento de méritos de docencia, investigación, transferencia de conocimiento, divulgación científica y gestión, para los que existe un baremo específico.

Mínimo con 3 años de antigüedad	1.625 € al año
Máximo con 15 años de antigüedad, doctor y tener más de 90 puntos en méritos de docencia, investigación, transferencia de conocimiento, divulgación científica y gestión, para los que existe un baremo específico.	14.150 € al año

EXTREMADURA

Normativa: Decreto 203/2013, de 29 de octubre (DOE de 4 de noviembre de 2013) del Gobierno de Extremadura. Resolución de 27 de marzo de 2026, del Rector (convocatoria complementos).

Web UNIVERSIDAD: <https://consejosocial.unex.es/complementos-retributivos-adicionales-del-pdi/>
https://gerencia.unex.es/wp-content/uploads/sites/30/2026/04/INSTRUCCION_1_NOMINAS_2026.report.pdf

Datos generales: No son consolidables. Tiene tres componentes: complemento autonómico de homologación, complemento por méritos docentes y complemento de investigación. El primero es fijo para cada solicitante a TC (2194 € en 2025). El de docencia valora los 5 años anteriores al de la convocatoria y posteriores a la evaluación anterior. El de investigación funciona por tramos, con un máximo de 6, se puede solicitar cada seis años y para conseguir un determinado tramo se debe superar una determinada puntuación. Se financian con cargo a la Transferencia General prevista en la ley de presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Los importes se actualizan anualmente en proporción con el aumento de retribuciones.

Componentes	Beneficiarios	Periodo evaluación	Cuantía máxima año	Criterios para su concesión
Complemento de homologación	PDI funcionario y contratado TC y TP ^[1]	Automático	2.283,1 €	Ningún criterio adicional
Méritos docentes	PDI funcionario y contratado TC con antigüedad mínima de 5 años a TC o equivalente a tiempo parcial y con intensidad docente mínima del 66% ^[2]	5 años/anual	Entre 600,8 € y 2.452,8 € ^[3]	Se valora en tres niveles (1: favorable, 2: bueno y 3: destacado), según la puntuación obtenida en el Programa Docencia. Cada nivel tiene 4 tramos según la intensidad docente (ID) media en el periodo evaluado.
Investigación	PDI funcionario y contratado TC con un sexenio CNEAI o equivalente y pertenecer a un grupo de investigación reconocido	6 años/anual	Entre 794,4 € y 3.311,1 € ^[3]	Se valora en 6 niveles. Para cada nivel, el solicitante debe tener el mismo número de sexenios CNEAI o equivalente y, además, superar una puntuación mínima en cada uno de ellos, que es función de la producción científica y de la captación de fondos de investigación. Si no se supera ese mínimo de puntos, se reconoce el tramo inmediatamente inferior al correspondiente al núm. de sexenios reconocidos.

Datos de 2026 ^[1] Es el único complemento que cobran también los profesores a tiempo parcial. En este caso la cuantía es proporcional al tiempo de dedicación. ^[2] La intensidad docente (ID) es la relación entre la carga y la capacidad docente en el periodo evaluado. ^[3] Para el complemento por méritos docentes, la cuantía mínima de 600,8 € corresponde al nivel 1.1 (Docencia favorable y mínima ID, $\geq 66\%$) y el máximo de 2.452,8 € al nivel 3.4 (Docencia destacado y máximo nivel de ID, $\geq 92\%$). Para el complemento de investigación, la cuantía mínima de 794,4 € corresponde a un sexenio CNEAI y 200 puntos a conseguir de una lista de méritos de producción científica y captación de fondos de investigación; la cuantía máxima de 3.311,1 € corresponde a 6 sexenios y 450 puntos.

Cuantía mínima sin ningún criterio adicional	2.283,1 € al año
Cuantía máxima con nivel medio en docencia (2.4) y 3 tramos de investigación	5.472,1 € al año
Cuantía máxima con nivel máximo en docencia y 6 tramos de investigación	8.047 € al año

GALICIA. Universidades de Santiago de Compostela, A Coruña y Vigo

Normativa: Decreto 55/2004, del 4 de marzo, y la Orden del 16 de abril de 2004. Orden de 16 de octubre de 2006. Decreto 326/2009 de 11 de junio

Web UNIVERSIDAD: <http://www.acsug.es/es/profesorado/complementos>,
https://www.udc.gal/es/gobierno/equipo_reitoral/xerencia/servizos/retribucions_seguridade_social_e_accion_social/taboas_retributivas/
<https://www.usc.gal/es/institucional/gobierno/area/xestionpersoal/retribucions/pdi/>
<https://www.uvigo.gal/es/universidad/administracion-personal/pdi/gestiones-laborales-formativas-economicas/salarios-impuestos>

Datos generales: Se establecen 4 complementos: docencia, investigación, excelencia curricular y gestión. Los dos primeros son fijos para todos los beneficiarios. Los dos restantes son función de los puntos obtenidos de acuerdo con los méritos de cada solicitante. El pago se establece por tramos. Cada tramo equivale a un punto (los valores iguales o superiores a 0.75 equivalen a un punto) y son consolidables. El complemento de excelencia curricular (máximo 14 tramos) consta de tramos de evaluación básica (máximo 9) que equivale a quinquenios y sexenios estatales; y de tramos de evaluación adicional (máximo 5 tramos). Los 9 tramos de evaluación básica son consolidables. Los de evaluación adicional no son consolidables, solo se perciben durante un periodo máximo de 5 años. Todos los tramos de gestión sí son consolidables (máximo 8 tramos).

Componentes	Beneficiarios	Periodo de evaluación	Cuantía anual por tramo	Cuantía anual máxima	Criterios para su concesión
Docencia	PDI funcionario y contratado doctor TC con un año de servicio en la plaza	Cuando cumple requisito	1188,12 €	1188,12 €	Acreditar un año de servicio en su plaza.
Investigación	PDI funcionario y contratado doctor TC o TP con un año de servicio en la plaza	Cuando cumple requisito	1069,32 €	1069,32€	Acreditar un año de servicio en su plaza y ser doctor
Excelencia curricular docente e investigadora	PDI funcionario y contratado doctor a TC con un año de servicio. Tener reconocidos un sexenio CNEAI y dos quinquenios 1086/1989 (o su equivalencia para contratados)	5 años	475,32 € ^[1]	4277,88 € (9 tramos) 6654,48 € (14 tramos) (núm. máx. tramos de evaluación básica= 9) (núm. máx. tramos= 14)	Los 2 quinquenios + 1 sexenio requeridos= 1 punto. Por cada quinquenio adicional 0,75 puntos y por cada sexenio adicional 1 punto. Se valoran adicionalmente otros méritos de docencia dentro de una lista con un máximo de 2,5 puntos. También otros méritos de investigación y transferencia con un máximo de 2,5 puntos.
Gestión	PDI funcionario y contratado doctor.	Cuando se cesa en el cargo y se tiene un nuevo mérito	285,24 € ^[1]	2281,92 € (Núm. máx. tramos =8)	Haber desempeñado cargos académicos. Se percibe después del cese. Se asignan puntos en función del tipo de cargo y años. La valoración obtenida en cada convocatoria es consolidable hasta alcanzar un máximo de 8 puntos (8 tramos). Necesario obtener un mínimo de 0,5 puntos ^[2]

Datos de 2026-^[1] El valor del tramo depende de los presupuestos. Lo datos recogidos corresponden a aquellos para la Universidad Santiago de Compostela. En las otras dos universidades los tramos son de una cuantía similar. ^[2] La puntuación varía en función del tipo de cargo académico y el número de años que se ha ocupado.

Máximo 1 punto por un año de rector, mínimo 0,15 puntos por coordinador COU. Para un cargo medio tipo director de departamento se asignan 0,4 puntos por año.

Cuantía mínima con un año de servicio en la plaza	2257,4 € al año
Cuantía máxima con 9 tramos de docencia e investigación (6 quinquenios + 6 sexenios)	6535,3 € al año
Cuantía máxima con 14 tramos de docencia e investigación	8911,9 € al año
Cuantía máxima con 14 tramos de docencia e investigación + 8 tramos de gestión	11193,8 € al año

LA RIOJA: Universidad de La Rioja

Normativa: Convocatoria correspondiente al año 2025, aprobada por el Consejo Social en sesión de 3 de junio de 2026. La cuantía de estas retribuciones complementarias está limitada por las disponibilidades presupuestarias fijadas expresamente en el artículo 62.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja del ejercicio 2025.

Web UNIVERSIDAD: <https://www.unirioja.es/organos-de-gobierno/presentacion-y-miembros-del-consejo-social/acuerdos-convocatorias-y-documentacion/>

Datos generales: No consolidables. La cuantía del tramo se determina en función del número de solicitudes evaluadas favorablemente y la dotación presupuestaria disponible. El reconocimiento de tramos superiores implica la renovación automática de los inferiores de la misma modalidad durante los cuatro años de percepción del tramo superior. Número máximo de tramos a percibir: seis tramos. Todos los tramos de los diferentes complementos retributivos tienen el mismo valor. La cuantía por tramo en 2024 ha sido de 1626 €. En 2025, ha sido 1658 €.

Componentes	Beneficiarios	Periodo de evaluación	Cuantía anual máxima	Criterios para su concesión
Reconocimiento a la Labor Docente (y formación continua)	PDI en servicio activo y exclusivo en la UR ^[1]	4 cursos académicos ^[2]	4974 € (Nº de tramos 3, nivel 1, 2 y 3)	Nivel 1: Acreditar 4 cursos de docencia reglada y obtener evaluación docente favorable (DOCENTIA o encuestas de estudiantes). Nivel 2: Acreditar 4 cursos de docencia reglada, evaluación favorable, y mínimo 20 puntos por méritos justificados según baremo, acumulados en al menos 3 de los 7 apartados. Nivel 3: Acreditar 8 cursos de docencia reglada, evaluación favorable, y mínimo 25 puntos por méritos justificados según baremo, acumulados en al menos 3 de los 7 apartados.
Estímulo y Reconocimiento de la Labor Investigadora	PDI en servicio activo y exclusivo en la UR ^[1]	4 años ^[2]	4974 € (Nº de tramos 3, nivel 1, 2 y 3)	Nivel 1: Antigüedad mínima de 4 años en la UR, y mínimo 15 puntos por méritos según baremo (5 puntos si tiene sexenios), acumulados en al menos 3 de los 7 apartados. Nivel 2: Antigüedad mínima de 4 años en la UR, tener 1 sexenio reconocido por la CNEAI, y mínimo 20 puntos por méritos según baremo (5 puntos si tiene ≥2 sexenios). Nivel 3: Antigüedad mínima de 4 años en la UR, tener 2 sexenios reconocidos por la CNEAI, y mínimo 30 puntos por méritos según baremo (5 puntos si tiene ≥3 sexenios).
Transferencia de Conocimiento	PDI a TC que preste sus servicios con carácter de exclusividad.	4 años ^[2]	1658 € (1 tramo)	Acreditar méritos de transferencia e intercambio de conocimiento, incluyendo patentes, contratos, participación en empresas de base tecnológica, resultados de investigación, etc. El baremo de puntos específico no se encuentra en el documento.
Reconocimiento por la Participación en la Gestión Institucional	PDI a TC que preste sus servicios con carácter de exclusividad.	Duración del cargo.	1658 € (1 tramo)	Se reconoce automáticamente a quienes hayan desempeñado o estén desempeñando cargos académicos unipersonales de gestión con retribución. Se valoran los méritos de gestión acreditados.
Méritos Relevantes	PDI a TC que preste sus servicios con carácter de exclusividad.	4 años ^[2]	1658 € (1 tramo)	Acreditar méritos excepcionales por la calidad y el impacto de su actividad en el ámbito universitario. Incluye la obtención de premios, distinciones o proyectos de gran prestigio. El baremo de puntos específico no se encuentra en el documento.

^[1] Pueden solicitar estos dos complementos el PDI funcionario o contratado a TC o TP. Para poder percibir los otros tres se requiere ser funcionario o contratado a TC. ^[2] Elegidos entre los seis anteriores al de la convocatoria.

Cuantía mínima con 4 cursos y evaluación docente favorable	1658 € al año
Cuantía máxima con 6 tramos (docencia, investigación, transferencia y gestión)	9948 € al año

MADRID I. Alcalá de Henares (UAH), Autónoma (UAM), Carlos III (UC3M), Complutense (UCM), Rey Juan Carlos (URJC) y Politécnica (UPM)

Normativa: Inicialmente se reguló por Acuerdo de 09-09-2004 de CG de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M nº 219) y orden 3031/2005 de 3 de junio de la Conserjería de Educación de la CM. Este modelo consistía en una parte fija y lineal y otra variable. Sin embargo, en el año 2013 (*Ley 7/2012, de 26 de diciembre*), los P.G. de la C. M. establecieron en su Art. 32.6 las cuantías destinadas al complemento de mejora retributiva del profesorado universitario para cada una de las universidades públicas madrileñas. A partir de ese año, las cuantías indicadas en dicha Ley (*Ley 7/2012*) han quedado integradas en las transferencias corrientes de carácter nominativo a favor de las universidades. **Desde entonces, cada universidad distribuye los fondos asignados mediante sus propios Acuerdos de Consejo de Gobierno.**

Datos generales: Conviven **dos modelos de complementos** diferentes: **Modelo A:** Cuantía fija lineal por dedicación (**UAM y URJC**). *En las dos últimas Universidades se exigen unos requisitos mínimos.* **Modelo B:** Cuantía variable por componentes o puntos conseguidos por evaluación de méritos docentes, investigadores y de gestión (**UAH, UC3M, UCM y UPM**).

Universidad de Alcalá de Henares

Normativa UAH: Acuerdo de Comisión de Personal Docente e Investigador en su sesión 5 de diciembre de 2024.

Web UAH: <https://uah.es/export/shared/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/.galleries/Galeria-Secretaria-General/CRITERIOS.pdf>

Datos generales: Basado en un único componente cuya cuantía máxima se consigue con un mínimo de puntos en un baremo específico. La puntuación mínima necesaria y el baremo es diferente para PDI laborales no permanentes o PI posdoc que para funcionarios o laborales permanentes y, para estos últimos, también es distinta en función de los años de contrato. Si no se consigue la puntuación mínima, la cantidad que se percibe es proporcional a los puntos obtenidos. Se percibe mensualmente y la cuantía percibida por los TP es proporcional a su dedicación.

Componentes	Beneficiarios	Periodo evaluación	Cuantía anual mínima (Datos 2025)	Cuantía anual máxima	Criterios para su concesión
Retribución variable por méritos individuales	PDI (funcionario o laboral con contrato permanente o temporal) a TC o TP. PI posdoc (RyC, Atracción Talento-CM, etc)	Anual	3.420 € x puntos obtenidos/puntos necesarios para el máximo	3.420 €	La cuantía máxima se consigue por ejemplo con los siguientes méritos: • Para funcionarios con >10 años: con 3Q o 2Q+1S o 1Q+2S. • Para funcionarios o laborales permanentes con <10 años: con 2Q o 1Q+1S • Para laborales no permanentes o PI: con ser doctores.

Universidad Autónoma de Madrid

Normativa UAM: BOUAM 12 de abril de 2019 (Acuerdo CG UAM Para La Distribución Del Presupuesto Asignado Por La CM Como Retribución Variable Del PDI En Los Presupuestos De 2019.

Web UAM: <https://www.uam.es/BOUAM/I.1.01.-Acuerdo-1/Pleno-302-de-25-03-19/1446780644458.htm?language=es&pid=1234892145844>

<https://www.uam.es/uam/media/doc/1606984903468/tablas-retribuciones-personal-docente-funcionario-2026-actualizado-rdl-14-2025-de-2-de-diciembre.pdf>

Datos generales: Basado en un único componente y no requiere ningún requisito adicional que el ser PDI de dicha Universidad. Se percibe mensualmente y la cuantía percibida por los TP es proporcional a su dedicación.

Componentes	Beneficiarios	Periodo evaluación	Cuantía anual mínima (Datos 2026)	Cuantía anual máxima	Criterios para su concesión
Complemento específico autonómico	PDI (funcionario o laboral con contrato permanente o temporal) a TC o TP. PI posdoc (RyC, Atracción Talento-CM, etc)	Anual	3.090,12 €	3.090,12 €	Ningún requisito adicional

Universidad Carlos III de Madrid

Normativa UC3M: Normativa por la que se regulan las retribuciones adicionales del PDI de 6 de noviembre de 2025

Web UC3M: <https://www.uc3m.es/pdi/complemento-retributivo-variable-cam>
<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/ListadoNormativas/1371206700726/Retribuciones>

Datos generales: Contiene, al menos, tres contribuciones: (1) una retribución fija anual (**rb**), (2) una retribución adicional anual (**ra**) y (3) retribución por cargo académico. Adicionalmente, se pueden asignar complementos ligados a (a) méritos de excelencia en investigación (b) complemento de publicaciones y (c) complemento de docencia. Para cada tipo de estos tres complementos se establecen varios grupos en función de la puntuación, para los que se fija una determinada cuantía. Corresponde al Rector, establecer anualmente el número de complementos y la asignación económica a cada grupo en función de los puntos obtenidos en el baremo de cada componente.

Componentes	Beneficiarios	Periodo evaluación	Cuantía anual mínima [1]	Cuantía anual máxima [1]	Criterios para su concesión
Retribución fija anual (rb) + retribución adicional anual (ra)	PDI (funcionario o laboral con contrato permanente o temporal) a TC con grado de doctor	Anual	$r \times rb + n \times ra$	$rb + 6 \times ra$	Número de sexenios CNEAI o equivalente para contratados. El cálculo de la cuantía resulta de aplicar la fórmula indicada, en la que rb= retribución fija anual, ra= retribución adicional anual, n= nº de sexenios, r= sexenio relativo. (sexenio relativo= cociente entre sexenios reconocidos y los sexenios posibles desde la obtención del grado de doctor). Su valor máximo es uno.
Retribución por cargo académico		Anual	25% del complemento estatal por cargo	25% del complemento estatal por cargo	Cargo académico unipersonal (exclusivamente Rector, Vicerrectores, decanos, directores de centro/dpto/instituto/vicedecanos y secretarios de centro)
Complemento de Investigación		3 años			Mediante asignación de una puntuación dentro de un baremo establecido a partir del número de sexenios y sexenio relativo, tesis dirigidas, y participación en proyectos de investigación.
Complemento de publicaciones		3 años			Mediante asignación de una puntuación dentro de un baremo establecido según el tipo de revista en los 5 años anteriores.
Complemento de docencia	PDI (funcionario o laboral con contrato permanente o temporal) a TC con grado de doctor. Y profesores asociados.	3 años			Mediante asignación de una puntuación dentro de un baremo establecido en el que se contabiliza: coordinación y encuestas docentes, elaboración de material docente e de innovación, e impartición de docencia en inglés.

[1] Las cantidades correspondientes a cada componente no están publicadas ni en la normativa ni en la portal de transparencia de la UC3M.

Universidad Complutense de Madrid

Normativa UCM: Acuerdo de CG por el que se aprueban los criterios generales para la asignación de las retribuciones ligadas a méritos individuales (BOUC nº 25, de 21-07-2022)

Web UCM: <https://www.ucm.es/meritos-individuales-2023> / <https://www.ucm.es/portaldetransparencia/retribuciones-pdifuncionario>

Datos generales: Dos componentes: (1) Parte variable mensual y (2) Parte variable anual.

(1) Parte mensual: Para percibir la cuantía máxima de esta parte se exige un mínimo de puntos dentro de un baremo específico (BOUC Nº25 de 21-07-2022). Dicho mínimo de puntos es diferente para un PDI funcionario o laboral permanente con más de 5 años de contrato que para un PDI laboral no permanente o para un PI posdoc. También lo es el baremo. Si no se consigue ese mínimo de puntos, la cuantía percibida es proporcional a la puntuación obtenida. La cuantía percibida por los TP es proporcional a su dedicación.

(2) Parte anual: La cuantía económica de la parte anual correspondiente a cada PDI se calcula mediante el establecimiento de una tasa por punto de méritos. La tasa por punto se calcula dividiendo el crédito total entre el total de puntos obtenidos por todo PDI de la UCM en el año objeto de evaluación, teniendo en cuenta que el máximo de puntos por PDI es 10. El crédito total disponible es el resultado de restar la cantidad necesaria para satisfacer la parte mensual al total adjudicado al complemento autonómico por la CM para ese año. Por depender la cuantía total de la parte mensual y de las variaciones de la plantilla a lo largo del año, el crédito total disponible se calcula en diciembre. En 2020, la cuantía económica por punto fue de 82,61 euros. No se han encontrado datos posteriores. Para esta parte, el baremo es el mismo para cualquier PDI (se valoran criterios de investigación, docencia y gestión) (BOUC Nº25 de 21-07-2022).

Componentes	Beneficiarios	Periodo evaluación	Cuantía anual mínima (Datos 2025)	Cuantía anual máxima	Criterios para su concesión
Parte Mensual	PDI (funcionario o laboral con contrato permanente o temporal) a TC o TP. PI posdoc (RyC, Atracción Talento-CM, etc))	Anual	3.000 € x puntos obtenidos/puntos necesarios para el máximo	3000 €	La cuantía máxima se consigue por ejemplo con los siguientes méritos: • Para funcionarios o laborales permanentes con >5 años: con 1Q+1S • Para laborales no permanentes o PI: con ser doctores.
Parte Anual		Anual	82,61 x nº puntos	826,1 € (Dato de 2020)	Máxima puntuación: 10 puntos, que puede conseguirse con 6 S (o 1 sexenio activo) + 6 Q + ser IP en proyecto competitivo + Evaluación positiva en Docencia en los últimos 5 años.

Universidad Politécnica de Madrid

Normativa UPM: Acuerdo de CG 2014 sobre criterios para la distribución de la cuantía destinada para la mejora retributiva del PDI de la UPM

Web UPM: <https://transparencia.upm.es/personal/pdi/bandasSalariales>

Datos generales: Basado en 3 componentes: docencia, dedicación e investigación. El componente de docencia se percibe mensualmente y su cuantía se fija anualmente. La cuantía para los componentes de dedicación e investigación corresponden a 2/3 y 1/3, respectivamente, de la financiación total percibida por la Universidad desquitada la cuantía de méritos docentes. La cuantía percibida por los TP es proporcional a su dedicación.

Componentes	Beneficiarios	Periodo evaluación	Cuantía anual mínima (Datos de 2026)	Cuantía anual máxima	Criterios para su concesión
Docencia	PDI (funcionario o laboral con contrato permanente o temporal) a TC o TP.	Anual	4.183 €	4.183 € al año	Haber superado la última evaluación docente realizada (quinquenio)
Dedicación		Anual	No aparece específicamente en el portal de transparencia 2026	No aparece específicamente en el portal de transparencia 2026	La cantidad total se distribuye por igual entre todos los PDI que hayan percibido el complemento de docencia
Investigación		Anual	373,87 € al año	373,87 € al año	La cantidad total se distribuye por igual entre todos los PDI con sexenio activo (últimos 7 años).

Universidad Rey Juan Carlos					
Normativa URJC: Resolución de la URJC por la que se establecen los criterios de asignación de retribuciones variables ligadas a méritos individuales para 2026, de 18-09-2025.					
Web URJC: https://servicios.urjc.es/meritosindividualescam/public/doc/CONVOCATORIA%20CM_2025.pdf					
Datos generales: Basado en un único componente y no requiere ningún mérito adicional a los indicados a continuación. Se percibe mensualmente.					
Componentes	Beneficiarios	Periodo evaluación	Cuantía anual mínima (Datos de 2026)	Cuantía anual máxima	Criterios para su concesión
Complemento variable ligado a méritos individuales	PDI (funcionario o laboral con contrato permanente o temporal) a TC	Anual	2565 € (no doctores)	3420 € (doctores)	Requisitos: - Haber impartido un mínimo del 90% de su docencia asignada de grado para el curso 2024/2025 - Haber cerrado en tiempo y forma las actas académicas de su docencia de Grado del curso académico 2024/2025 - Obtener Informe Favorable individualizado emitido por el correspondiente Decano/a de Facultad o Director/a de Escuela

MURCIA. Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena

Normativa: Acuerdo de 23 de mayo de 2002 de la Mesa Consultiva para el PDI de las Universidades públicas de la Región de Murcia. Nuevo acuerdo del 13 de noviembre de 2006 y 21 de diciembre de 2011. Decreto nº192/2017 de 28 junio, plan de financiación 2016-2020. Consejo de Gobierno y Consejo Social el 18 y 20 de diciembre de 2024, respectivamente y publicados en el suplemento nº 9 del Boletín Oficial de la Región de Murcia del 30 de diciembre de 2024. Resolución del Rector sobre el procedimiento para solicitar la evaluación de méritos sobre retribuciones complementarias de 21/01/2025.

Web UNIVERSIDAD: <https://www.um.es/web/transparencia/rrhh/pdi/retribuciones>

Datos generales: Son anuales y consolidables. Se estructuran en tramos y escalones, a los que corresponden diferentes cuantías según el grupo de clasificación de profesorado al que pertenece el solicitante, su antigüedad y si posee el grado de doctor. El PDI funcionario o contratado laboral fijo a TC puede percibir 2 tramos, cada uno con dos escalones. Para percibir el 2º escalón del 2º tramo se tiene que cumplir el criterio de calidad. El profesorado interino o contratado laboral temporal solo tiene acceso al tramo único. Los requisitos para la concesión de dichos tramos y escalones se recogen en la siguiente tabla.

Beneficiarios	Periodo evaluación	Periodo evaluación	Cuantía anual por escalón	Cuantía anual máxima	Criterios para su concesión
PDI funcionario o contratado laboral fijo a TC	Anual	PRIMER TRAMO	1º escalón: 3519,80	6833,49	1º escalón: 2 años de antigüedad a TC
			2º escalón: 828,41		2º escalón: 2 años de antigüedad a TC y ser doctor
	Anual	SEGUNDO TRAMO	1º escalón: 1656,87		1º escalón: Tener reconocido primer tramo en convocatoria anterior
			2º escalón: 828,41		2º escalón: Tener reconocido primer tramo en convocatoria anterior y cumplir el criterio de calidad docente, investigadora o gestión. ^[1]
PDI interino o contratado laboral temporal a TC	Anual	TRAMO ÚNICO	1º escalón: 3519,80	4348,21	2 años de antigüedad a TC
			2º escalón: 828,41		2 años de antigüedad a TC y ser doctor

Las cuantías que aparecen en la tabla son las publicadas en la Resolución del Rector de fecha 21/01/2025, en la que se indica podrán experimentar el mismo incremento porcentual que las retribuciones del personal del sector público en el año 2025. Las cuantías finales no aparecen en el portal de transparencia, ni las del 2025 ni las del 2026. ^[1] Para conseguir el criterio de calidad hay que sumar un mínimo de 12 puntos en un baremo establecido sobre méritos docentes, investigadores o de gestión (cada quinquenio 1089/1989 tiene una valoración de 2,5 puntos, cada sexenio CNEAI o equivalente un valor de 6 puntos, por gestión académica en cargos unipersonales es posible conseguir un máximo de 4 puntos, y por criterios adicionales de calidad docente un máximo de 5 puntos (evaluación docente y movilidad). Se cumple, por ejemplo, teniendo 5 quinquenios o 2 sexenios o 1 quinquenio + 1 sexenio + 4 años como director de departamento.

Cuantía mínima PDI a TC con dos años de antigüedad	3519,80 € al año
Cuantía máxima PDI funcionario o contratado fijo a TC doctor y cumpliendo el criterio de calidad	6833,49 € al año

NAVARRA. Universidad Pública de Navarra

Normativa: Decreto Foral 37/2009. Decreto Foral 96/2017 y Acuerdo 21/09/2018

Web UNIVERSIDAD: <https://sedeelectronica.unavarra.es/oficina/tramites/acceso.do?id=9175&entity=1096>

<https://www.unavarra.es/servicioRRHH/areas/nominas/pdi-funcionario>

Datos generales: Son consolidables. Se establecen 3 complementos: docencia, investigación y gestión institucional, que se estructuran por tramos. El núm. máximo de tramos para todos los complementos que se puede reconocer es de 7. Excepcionalmente puede pedir un octavo quien tenga reconocido el cuarto de investigación y se denomina de excelencia. La cuantía por tramo está establecida en el Decreto Foral y se actualiza en años sucesivos conforme al incremento establecido para el personal de las Administraciones Públicas de Navarra.

Componentes	Beneficiarios	Periodo evaluación	Cuantía anual por tramo	Cuantía anual máxima (Núm. máximo de tramos 7 o 8)	Criterios para su concesión
Docencia	PDI funcionario y contratado a TC, doctor	6 años	2270,28 €	6810,84 € (Núm. máximo de tramos=3)	Cada tramo equivale a un quinquenio 1086/1989
Investigación	PDI funcionario y contratado a TC, doctor	6 años	2270,28 €	6810,84 € (Núm. máximo de tramos=3)	Cada tramo equivale a un sexenio CNEAI o equivalente
Gestión institucional	PDI funcionario a TC	2 años mínimo	2270,28 €	4540,56 € (Núm. máximo de tramos=2)	Por desempeño de cargos académicos durante un mínimo de 2 años ^[1]
Excelencia	PDI funcionario y contratado a TC, doctor Tener 4 sexenios CNEAI o equivalentes	6 años	2270,28 €	2270,28 € (Núm. máximo de tramos=1)	Tener reconocidos seis tramos por docencia e investigación y tener méritos relevantes de investigación que evalúa ANECA y se convoca cada año (Acuerdo de 21 /9/2018).

Datos correspondientes a 2026. ^[1] Los tramos no pueden ser acumulables por desempeño de distintos cargos. Se asignan 2 tramos de gestión por cargo de Rector; tramo y medio por Vicerrector o secretario general; y un tramo por cargo de Decano, director de Centro o de Departamento.

Cuantía mínima con un quinquenio	2270,3 € al año
Cuantía máxima (con 6 tramos en total, ej. 3 quinquenios y 3 sexenios)	13621,7 € al año
Cuantía máxima (con 7 tramos, ej. 3 quinquenios + 3 sexenios + 1 de gestión)	15.892 € al año
Cuantía máxima con 8º tramo de excelencia	18.162,2 € al año

Interesante: Con el fin de establecer la cuantía anual destinada a la financiación de estas retribuciones, la Gerencia de la Universidad Pública de Navarra debe remitir al Dto. de la administración de la Comunidad Foral de Navarra competente en esta materia, antes del mes de octubre de cada año, un informe en el que hará constar el número de tramos, la modalidad de complementos reconocidos hasta la fecha y la cuantía total de los mismos para el ejercicio del año siguiente.